Canal de Isabel II



CANAL DE ISABEL II

ENTE PÚBLICO

Informe Anual 2019

Introducción

Canal de Isabel II es una empresa pública que se configura como Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y que es responsable de la explotación de los servicios de aducción y depuración promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid. Sus 169 años de trayectoria hacen que esta empresa está unida de manera inseparable a la historia y desarrollo de la región.

La empresa fue creada en el año 1851 con el objeto de abastecer de agua a Madrid, proceso que culminó con la llegada de las aguas a la capital en el año 1858. La distribución domiciliaria de agua supuso el desarrollo de la sociedad madrileña, un aumento de la población y también de sus actividades industriales y fue determinante para el crecimiento social y económico.

En 1984, cuando Canal de Isabel II pasó a depender de la Comunidad de Madrid se le encomendó, además de los servicios tradicionales del abastecimiento, la depuración de las aguas residuales.

Posteriormente, en el año 2008, Canal de Isabel II asumió igualmente los servicios de reutilización, como muestra de su compromiso con la calidad, el servicio y el medio ambiente. Tras la constitución de Canal de Isabel II, S.A. el 27 de junio de 2012, el Ente Público Canal de Isabel II gestiona los servicios que le corresponden a través de la citada sociedad mercantil.

Índice

- Nosotros 4
- Nuestros Servicios 6
- Equipo directivo 8
- Nuestra historia 10
- Consejo de Administración 18
- Actuación por Áreas 34
- Nuevos Retos 72

Nosotros

Canal de Isabel II Ente Público vela por una gestión eficaz, eficiente, sostenible y transparente en la explotación de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid.

Estos servicios son gestionados a través de Canal de Isabel II, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Contrato Programa de 27 de junio de 2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2012.

Nuestra Visión

"Ser un referente a nivel nacional en materia de gestión pública de aguas".

Nuestra Misión

"Velar por una gestión eficiente, sostenible y transparente del agua de todos los madrileños".

Nuestros Valores

EXCELENCIA: optimizamos al máximo la gestiónde los recursos públicos . Apostamos por la transformación digital.

TRANSPARENCIA: realizamos una gestión financiera rigurosa y transparente. Facilitamos el acceso a lainformación pública a través de diversos canales de comunicación.

CERCANÍA: fomentamos un trato ágil y amable a todos los usuarios, ya sea de manera física o electrónica.

COMPROMISO: Perseguimos proactivamente la satisfacción de los ciudadanos. La protección de datos personales y la seguridad es otra de nuestras prioridades.

Nuestros Servicios

ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Corresponde al Ente Público Canal de Isabel II mantener las responsabilidades y obligaciones asumidas frente a la Comunidad de Madrid y frente a las Entidades Locales a través de los correspondientes convenios, gestionando los servicios asumidos en virtud de diferentes títulos jurídicos a través de Canal de Isabel II, S.A.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Ente Público Canal de Isabel II dispone de varios canales de atención al ciudadano, a través de los cuales se evalúan sus necesidades, inquietudes y sugerencias y se seleccionan los medios necesarios para satisfacerlas.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Nos corresponde el control y seguimiento de la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización

COMUNICACIÓN

Comunicación con ciudadanos, empresas, administraciones y todos los grupos de interés del Ente Público.

Elaboración y divulgación de información. Resolución de consultas y reclamaciones relacionadas con la actividad que desarrolla el Ente Público Canal de Isabel II.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ente Público es el puente entre la Administración Pública y las empresas de su grupo, gestoras del servicio.

De este modo, impulsa y fortalece las relaciones institucionales.

Equipo directivo



Paloma Martín

Presidenta

"Estoy muy satisfecha por el hecho de que Canal de Isabel II haya vuelto a depender de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, puesto que Canal de Isabel II es ejecutor de políticas medioambientales de primer nivel".



Jesús Albendea del Busto

Director Gerente

Canal de Isabel II tiene una trayectoria de más de 160 años en la Gestión del Ciclo del Agua.



Elena Lara Arenas

Secretaria del Consejo de Administración



Ángel Illera Gil

Jefe del Área de Servicios Administrativos



Manrique Mariscal de Gante Martínez

Jefe el Área Jurídica



Eladio Vicente Muñoz

Jefe del Área Técnica

Nuestra Historia

Primer período

Abarca desde 1851 a 1867, y en él se consiguió la llegada de agua a Madrid, el inicio de la distribución de la misma a los domicilios y la construcción del alcantarillado.

Segundo período

Comprendido entre 1867 y 1907, y destacó por el incremento de la red de distribución, la construcción de las acequias de riego y el inicio de las obras del Tercer Depósito, situado en la Avenida Islas Filipinas.

Tercer período

Comprendido entre 1907 y 1936, destacó por la creación del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, lo que convirtió a esta Institución en una empresa independiente. Esta circunstancia generó el incremento de las estructuras de abastecimiento y la mejora del servicio, sin olvidar la importante Ley de 8 de febrero de 1907, que podemos considerar como el pilar de las futuras disposiciones que han regulado al Canal de Isabel II.

Con la con la publicación de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que garantiza el carácter público del Canal de Isabel II, se inicia un nuevo periodo, el noveno, en la historia de esta Institución. Hasta este momento, la historia del Canal de Isabel II puede dividirse en ocho etapas.

Cuarto período

Comprendido entre 1936 y 1945, se caracterizó por el ejemplar mantenimiento del servicio y suministro a la población en condiciones extremadamente desfavorables como fue la Guerra Civil. Este periodo estuvo centrado en la necesidad de mantener el suministro en condiciones adversas, conseguir el máximo de ahorro de agua y que las necesarias restricciones produjesen las menores incomodidades a la población.

Además, los continuos bombardeos de la capital produjeron importantes roturas que obligaron a que la Dirección de Distribución adquiriese una notable importancia en la reparación de averías. Para llevar a cabo esta tarea se crearon brigadas de guardia permanente y se adoptaron decisiones para la mimetización, fortificación y defensa de las infraestructuras de captación de agua y almacenamiento.

Quinto periodo

Desde 1945 a 1950, transcurrió entre la terminación del conflicto bélico y el inicio del auge migratorio de los habitantes de otros municipios a la capital. Durante esta etapa se inició la construcción de la presa de Riosequillo, se aprobó la construcción de la Presa de El Vado y se diseñó una nueva red de distribución para anticiparse al gran incremento de población que tuvo lugar a partir de los años 50, lo cual exigió una mejora considerable en la red de distribución.

Nuestra Historia

Sexto periodo

Abarca desde mediados de los años 50 hasta 1984, cuando el Canal de Isabel II se convierte en una empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid. En este periodo se aprobó el Decreto de 10 de agosto de 1954, mediante el cual el caudal total de la cuenca del río Lozoya y parte de los caudales de los ríos Jarama y Sorbe quedaron reservados para el abastecimiento de agua a Madrid.

Igualmente, en esta etapa se elaboró un nuevo plan de obras, en el que se planteó la construcción de un gran embalse para regular todo el río Lozoya, lo que años después se plasmaría en la construcción de la emblemática presa de El Atazar.

Asimismo, se adquirieron las acciones de la Sociedad Hidráulica Santillana, empresa generadora de energía eléctrica, y se inició la construcción de los Pozos Raney, primera experiencia de explotación de pozos subterráneos, sin olvidar la construcción de la primera estación de tratamiento.

Por último, en este periodo se amplió el ámbito territorial de actuación a los municipios de la Provincia de Madrid, hoy Comunidad Autónoma, y se dio inicio a la gestión integrada de abastecimiento y saneamiento, incluida la depuración de aguas residuales a través del Plan de Saneamiento Integral de la Comunidad de Madrid.

Séptimo periodo

Desde diciembre de 1984 Canal de Isabel II adquirió la condición de empresa pública dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid. Además de las funciones anteriormente encomendadas, amplió su actividad a todos los pueblos de la Sierra de Guadarrama y las áreas Noroeste y Sur de la Comunidad de Madrid, y se consideró como acción prioritaria el Plan Integral del Agua de Madrid, que pretendía conseguir la depuración de las aguas residuales en un 100% mediante la construcción de 150 estaciones depuradoras.

Octavo Período

Se inicia con la reforma llevada a cabo por las Leyes 3/2008, de 29 de diciembre y 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, lo cual supone un punto de partida para afrontar los retos de futuro de la gestión del agua, que podemos concretar en:

- Garantizar el volumen de agua necesario a toda la población de la Comunidad de Madrid.
- Asegurar la calidad del agua para su adaptación a los múltiples usos que se van a hacer de la misma y a los nuevos parámetros establecidos en la legislación nacional y europea, incluyendo lo previsto en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, que obliga a completar la ejecución de las infraestructuras previstas en la Directiva 91/271 CEE del Consejo Europeo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y alcanzar los objetivos de la Directiva 2000/70 CEE del Parlamento Europeo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas.

Nuestra Historia

Con la finalidad de lograr los objetivos anteriormente mencionados, la Ley 3/2008 autorizó la constitución de una sociedad anónima encargada de gestionar los servicios hidráulicos. Mediante Acuerdo de 14 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, autorizó la constitución de la sociedad mercantil "Canal de Isabel II Gestión, sociedad anónima" y aprobó el Contrato-Programa que habría de regular las relaciones entre el Canal de Isabel II y la nueva Sociedad para la gestión del servicio hídrico integral encomendado.
Como consecuencia de lo anterior, el día 27 de junio de 2012 se constituyó la sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A. (hoy Canal de Isabel II, S.A.) en cuyo accionariado están presentes, además del Ente Público Canal de Isabel II como socio mayoritario, 111 municipios de la Comunidad de Madrid.

Creada la Sociedad, corresponde al Ente público Canal de Isabel II mantener las responsabilidades y obligaciones asumidas frente a la Comunidad de Madrid y frente a las Entidades Locales a través de los correspondientes convenios. Para ello, el artículo 16 de la Ley 3/2008, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, le reserva la titularidad y el ejercicio de las potestades, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de:

- Las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico, relacionadas con los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización, otorgadas y que se otorguen en el futuro de acuerdo con la legislación aplicable.
- Las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración del agua, incluida la potestad sancionadora.
- Los servicios de abastecimiento y saneamiento que presta en virtud de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, y de la restante legislación que le es de aplicación.
- Las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le hayan sido encomendadas por la Comunidad de Madrid, con base en los convenios formalizados con las Entidades locales, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, para la asunción de las funciones que corresponden a las mismas.
- Las restantes funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendadas por la Comunidad de Madrid.

Nuestra Historia

En la actualidad...

Recientemente se ha iniciado el que podríamos denominar el noveno periodo en la historia de Canal de Isabel II, que es en el que nos encontramos. Este periodo comienza con la publicación de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II. En la citada Ley se dispone que Canal de Isabel II, S.A., que mantendrá, en los términos establecidos en el Contrato-Programa, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua que, por cualquier título, correspondían a Canal de Isabel II, tendrá un capital exclusivamente público, con participación de la Comunidad de Madrid, a través de Canal de Isabel II y de las Entidades locales de su ámbito territorial incorporados o que se incorporen al nuevo modelo de gestión.

En este sentido, la disposición transitoria primera de la mencionada Ley 8/2018 dispone lo siguiente en relación con la incorporación de nuevos accionistas: "Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato Programa."

Actualmente, en virtud del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Ente Público Canal de Isabel II y su grupo empresarial están adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid.

Consejo de Aministración

Composición

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, el Consejo de Administración del Canal de Isabel II es el máximo órgano de Gobierno de este Ente Público.

Durante el año 2019 el Consejo de Administración ha estado integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente:

- D. Pedro Manuel Rollán Ojeda, Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, fue Presidente del Consejo de Administración hasta el 10 de septiembre de 2019.
- Dª. Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, es Presidenta del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.

Representantes de la Comunidad de Madrid:

- Dª. Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, ha sido Vicepresidenta y vocal del Consejo de Administración hasta el 9 de julio de 2019.
- Dª. Rosalía Gonzalo López, Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ha sido vocal del Consejo de Administración hasta el 10 de septiembre de 2019.
- D. Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha sido vocal del Consejo de Administración hasta el 10 de septiembre de 2019.
- D. Mariano González Sáez, Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, es vocal del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.

- Dª. Concepción Dancausa Treviño, Viceconsejera de Vivienda y Administración Local, es vocal del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.
- D. Carlos Novillo Piris, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias 112, es vocal del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.

Representantes de la Federación de Municipios de Madrid:

- D. Guillermo Hita Téllez, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, es vocal del Consejo de Administración desde el 9 de febrero de 2016.

Representantes de la Administración del Estado:

- Dª María Paz García Vera, Subdelegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid, es vocal del Consejo de Administración desde el 31 de octubre de 2018.
- D. Antonio Yáñez Cidad, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, es vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II desde el 19 de septiembre de 2018.

Asimismo, de conformidad con el citado Decreto 68/2012, asisten a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y sin voto, el Gerente del Canal de Isabel II, D. Jesús Albendea del Busto y la Secretaria del Consejo de Administración, Dª Elena Lara Arenas.

SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AÑO 2019

Durante el año 2019 se han celebrado las siguientes sesiones del Consejo de Administración:

- Consejo de Administración de 29 de enero de 2019.
- Consejo de Administración de 5 de abril de 2019.
- Consejo de Administración de 10 de mayo de 2019.
- Consejo de Administración de 28 de junio de 2019.
- Consejo de Administración de 29 de octubre de 2019.
- Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2019.
- Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2019.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA Y VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno determinará la composición del Consejo de Administración y los órganos de Gobierno del Canal de Isabel II, fijará el régimen de sus acuerdos, facultades, funciones delegables y designará a su Presidente.

En este sentido, el artículo 2.1.a) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II (en adelante, Decreto 68/2012), establece que el Presidente del Canal de Isabel II, que se designará en la forma prevista por la legislación vigente, será, a su vez, el Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del Decreto 68/2012 establece que el Consejo de Administración estará integrado, entre otros miembros, por tres Vocales en representación de la Comunidad de Madrid, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Canal de Isabel II.

En virtud de lo expuesto, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de septiembre de 2019, se nombró Presidenta del Ente Público Canal de Isabel II a Dª. Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid.

A su vez, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de septiembre de 2019, se nombró a D. Mariano González Sáez, Dª. Concepción Dancausa Treviño y D. Carlos Novillo Piris Vocales del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II en representación de la Comunidad de Madrid.

ACUERDOS MÁS RELEVANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN 2019

Propuesta de nombramiento de Presidente y Vocales de Canal de Isabel II, S.A.

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 4 de noviembre de 2019 se acordó:

- Proponer los tres candidatos indicados a continuación como administradores de Canal de Isabel II, S.A. para su aprobación por la Junta de accionistas de la citada sociedad, quedando pendiente la propuesta de nombramiento de un vocal más que represente al Ente Público Canal de Isabel II en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A.

  Dª. Paloma Martín Martín

  D. Mariano González Sáez

  D. Pascual Fernández Martínez

- Proponer que el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. tome en consideración el nombramiento de Dª Paloma Martín Martín como Presidenta de dicho Consejo de Administración.

Formulación y aprobación de cuentas

Ejercicio 2017

El acaecimiento de hechos posteriores que, por su relevancia, podrían afectar de forma significativa a la imagen fiel de Canal de Isabel II, S.A. reflejada en las cuentas ya formuladas: (Acción popular de la Procuraduría General de la Nación colombiana respecto al contrato de A. T. entre Triple A e Inassa, iniciado el 2 de abril de 2018; procedimiento tributario ante la DIAN; presunto soborno trasnacional en Ecuador, etc.), llevaron a que se efectuara un análisis en la citada sociedad mercantil.

Tras el análisis efectuado por la Dirección de dicha sociedad, su Área de Auditoría Interna, los Auditores Externos de la sociedad (KPMG AUDITORES, S.L.), la Comisión de Auditoría y el Grupo interno de trabajo de la sociedad para el análisis de Impactos; el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., en su sesión de fecha 4 de mayo de 2018, acordó la desconvocatoria de la Junta General Ordinaria, con el fin de poder analizar con profundidad dichos hechos, los riesgos derivados de los mismos y sus consecuencias; y, en su caso, proceder a la Reformulación de las Cuentas en un momento posterior.

Canal de Isabel II, S.A. reformuló sus CCAA individuales y consolidadas el 18 de diciembre de 2018 y las aprobó en Junta General Ordinaria el 25 de enero de 2019. Hasta esta fecha no pudo comenzar la auditoría de las Cuentas Anuales del Ente Público Canal de Isabel II del año 2017.

En virtud de lo expuesto, en la sesión del Consejo de Administración de 5 de abril de 2019 se acordó:

- Declarar formuladas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2017.
- Declarar formuladas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2017.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2017.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2017.

Ejercicio 2018

En la sesión del Consejo de Administración de 28 de junio de 2019 se acordó:

- Declarar formuladas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2018.
- Declarar formuladas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2018.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2018.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2018.

Dividendo

Durante el año 2018 el Ente Público Canal de Isabel II no repartió dividendos, ya que no tuvo resultado distribuible al no haber recibido dividendos de Canal de Isabel II, S.A. En consecuencia, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 29 de enero de 2019 se acordó:

- Dar conformidad al dividendo complementario de los beneficios de 2017 por importe de 34.411.802,29€ acordado por la Junta General de Canal de Isabel II, S.A. el día 25 de enero de 2019 y requerir a Canal de Isabel II, S.A. para que la citada cantidad se ingrese en la cuenta del accionista Canal de Isabel II.
- Dar conformidad al dividendo a cuenta de los beneficios de 2018 por importe de 93.809.750,16€ acordado por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. el día 25 de enero de 2019 y requerir a Canal de Isabel II, S.A. para que la citada cantidad se ingrese en la cuenta del accionista Canal de Isabel II.
- Transferir el importe disponible de liquidez y resultado como dividendo a cuenta del ejercicio 2019 a la cuenta institucional que la Consejería de Economía y Hacienda tenga abierta para ese menester. La cantidad a transferir a la Comunidad de Madrid asciende a 128.221.552,45€.

En la sesión del Consejo de Administración de 29 de octubre de 2019 se acordó:

- Dar conformidad al dividendo complementario de los beneficios de 2018 por importe de 14.255.692,42€ acordado por la Junta General de Canal de Isabel II, S.A. el día 8 de mayo de 2019 y requerir a Canal de Isabel II, S.A. para que la citada cantidad se ingrese en la cuenta del accionista Canal de Isabel II.
- Transferir el importe disponible de liquidez y resultado como dividendo a cuenta del ejercicio 2019 a la cuenta institucional que la Consejería de Economía y Hacienda tenga abierta para ese menester. La cantidad a transferir a la Comunidad de Madrid asciende a 14.255.692,42€.

En la sesión del Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2019 se acordó:

- Dar conformidad al dividendo a cuenta de los beneficios de 2019 por importe de 110.163.347,77€ acordado por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. el día 22 de noviembre de 2019 y requerir a Canal de Isabel II, S.A. para que la citada cantidad se ingrese en la cuenta del accionista Canal de Isabel II.
- Transferir el importe disponible de liquidez y resultado como dividendo a cuenta del ejercicio 2019 a la cuenta institucional que la Consejería de Economía y Hacienda tenga abierta para ese menester. La cantidad a transferir a la Comunidad de Madrid asciende a 110.163.347,77€.

Convenios

La cláusula 5.2.6, apartados 2 y 3, del Contrato-Programa establece las funciones del Ente Público en relación con la suscripción, negociación y renovación de los convenios con Ayuntamientos, Urbanizaciones y otras entidades. A este respecto, durante el año 2019 el Consejo de Administración ha deliberado acerca de la toma de razón, aprobación o ratificación de las adendas y convenios que se relacionan a continuación:

1. Convenio Urbanístico para la ejecución de las determinaciones del Área de Planeamiento Específico (A.P.E.) 07.06 "Teatros del Canal".
2. Convenio entre la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid 'Madrid Digital', el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A., y el Ayuntamiento de El Atazar para la conectividad digital y la interconexión de redes de uso privado, en régimen de autoprestación, para la provisión de los servicios competencia de la Comunidad de Madrid.
3. Adenda al "Convenio de gestión integral de la distribución y alcantarillado entre el Ayuntamiento de Brunete y Canal de Isabel II", entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A. y el Ayuntamiento de Brunete.
4. Convenio entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A. y AENA S.M.E., S.A. para el abastecimiento de agua al Sistema General Aeroportuario Madrid-Barajas.
5. Aprobación del convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Las Rozas de Madrid con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Canal de Isabel I y Canal de Isabel II, S.A.
6. Adenda al Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la Urbanización "La Sierra", entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A., el Ayuntamiento de Serranillos del Valle y la Urbanización "La Sierra".

7. Adenda al Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la Urbanización "Moscatelares", entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A., el Ayuntamiento de Serranillos del Valle y la Urbanización "Los Moscatelares"
8. Adenda al Convenio entre Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) para la cesión del derecho de uso de los Teatros del Canal.
9. Convenio para la prestación de servicios jurídicos al Ente Público Canal de Isabel II por parte de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
10. Convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse de El Atazar por el que se regirá la subvención contemplada en el Plan Estratégico de subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del embalse de El Atazar.
11. Convenio para la gestión del Área Recreativa de La Marina de Cervera entre el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, el Ente Público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
12. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Torrejón de Ardoz con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
13. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Torres de la Alameda con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
14. Ratificación, de conformidad con el artículo 247.4.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, del texto definitivo del convenio entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A. y AENA S.M.E., S.A. para el abastecimiento de agua al Sistema General Aeroportuario Madrid-Barajas.
15. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de El Escorial con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de El Escorial, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.

16. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Valdilecha con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Valdilecha, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
17. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Soto del Real con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Soto del Real, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
18. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de San Fernando de Henares con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
19. Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Alcobendas", para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución de agua en "La Moraleja – Zona Centro", entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II S.A. y el Ayuntamiento de Alcobendas.
20. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Navalcarnero con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
21. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Valdemoro con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Valdemoro, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.

Asimismo, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II es el órgano competente para la elevación de las cuotas suplementarias a su consejería de adscripción para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, y 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, en virtud de la cláusula 16 del Contrato-Programa, las cuotas suplementarias se establecerán por el Consejo de Gobierno a propuesta del Ente Público, previo el correspondiente acuerdo entre Canal de Isabel II, S.A. y el Ayuntamiento en cuyo territorio vaya a ser aplicada la cuota suplementaria.

Durante el año 2019 el Consejo de Administración ha aprobado elevar a la Consejería correspondiente la cuota suplementaria que se deriva del siguiente acuerdo:

1. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Brunete con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Brunete y Canal de Isabel II, S.A.

Tarifas

La cláusula 19.3 del Contrato-Programa dispone que Canal de Isabel II, S.A. elaborará las propuestas de modificación de tarifas, dando traslado de las mismas al Ente Público para su análisis y elevación a la Comunidad de Madrid.

Durante el año 2019 Canal de Isabel II, S.A. no ha remitido propuesta alguna al Ente Público Canal de Isabel II, por lo que se mantienen, sin variación, los coeficientes fijos y variables de las tarifas por los servicios que presta Canal de Isabel II, S.A., lo que justifica el mantenimiento de la vigencia de la Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por Canal de Isabel II, S.A.

Aprobación del presupuesto

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 21.2, la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior en el caso de que los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas no fueran aprobados antes del primer día del ejercicio presupuestario correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020. El citado Decreto resulta de aplicación a las empresas públicas con forma de entidad de derecho público, por lo que el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II no ha adoptado acuerdo alguno relativo a la aprobación del presupuesto de esta entidad para el año 2020.

Acuerdos de delegación de competencias del Consejo de Administración en el Gerente

En materia de contratación pública

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 28 de junio de 2019 se acordó:

- Revocar el Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Canal Isabel II, de 31 de enero de 2018, de delegación del ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo de Administración cómo órgano de contratación en el Presidente y en el Gerente del Ente Público, acuerdo que fue publicado en el B.O.C.M. de fecha 26 de febrero de 2018.
- Delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo de Administración como órgano de contratación para los contratos cuyo importe de adjudicación sea inferior a 1.800.000 euros, excluido IVA.

En materia de transparencia

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 29 de octubre de 2019 se acordó:

- Revocar el Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, de 5 de junio de 2017, de delegación en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II del ejercicio de la competencia para resolver las solicitudes de información contempladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como para resolver las solicitudes de reutilización de documentos administrativos reguladas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

- Delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de la competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública contempladas en la en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como para resolver las solicitudes de reutilización de documentos administrativos reguladas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Asimismo, se acuerda delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de la competencia para la resolución cualesquiera solicitudes de acceso a la información pública realizadas en virtud de la normativa vigente.
- El Gerente del Ente Público Canal de Isabel II dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de la competencia que le ha sido delegada.

Subvención para la limpieza de los márgenes del embalse de "El Atazar"

Antecedentes

La Comunidad de Madrid ha elaborado la "Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales" de la región, cuyo objetivo es atraer y arraigar a la población joven en 78 municipios madrileños con menos de 2.500 habitantes.

Dentro de esta estrategia Canal de Isabel II tiene un papel importante, pues debe desarrollar varias medidas como la de impulsar los planes generales de ordenación de los embalses, comenzando por el de El Atazar y continuando con la redacción del resto, de modo que se fomente el establecimiento poblacional.

Para ejecutar los compromisos derivados de la citada Estrategia, este Ente Público otorgó en el año 2019 una subvención cuyo objeto es la limpieza de los márgenes del embalse de "El Atazar", el más grande y con mayor capacidad de los gestionados por Canal de Isabel II. En este sentido, la gran afluencia de visitantes que soporta el embalse de El Atazar para la práctica de actividades recreativas y deportivas provoca la aparición de restos de basura y suciedad en sus márgenes que han de ser eliminados para garantizar la óptima calidad del agua.

El Ente Público Canal de Isabel II otorgó la mencionada subvención, por importe fue de 44.104,50 euros, de forma directa a la Mancomunidad del Embalse de El Atazar. En el informe de fecha 30 de mayo de 2019, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno en funciones, se justifica el otorgamiento de la subvención de forma directa por la existencia de un interés social y económico, pues se pretende beneficiar a los municipios más pequeños de la región para que puedan situarse a los niveles de desarrollo económico y social del resto de municipios de la Comunidad de Madrid.

La subvención se instrumentó mediante la suscripción de un convenio entre Canal de Isabel II y la citada Mancomunidad, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y su objeto fue la limpieza de los márgenes del embalse El Atazar.

De este modo, Canal de Isabel II pretende impulsar el cumplimiento de determinadas previsiones contenidas en el Plan de Ordenación de El Atazar, ayudando económicamente a los municipios ribereños para que eliminen la contaminación de las márgenes del embalse y desarrollando así una de las medidas que le corresponden en virtud de la "Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales" elaborada por la Comunidad de Madrid.

Al mismo tiempo, y dado que las márgenes del embalse se hallan ubicadas en municipios de menos de 2.500 habitantes, mediante la subvención referida se va a contribuir a facilitar el arraigo poblacional y la empleabilidad en los términos municipales situados en las orillas del embalse de El Atazar. Asimismo, se garantiza que no se perjudica la calidad del agua en él embalsada, puesto que constituye una reserva muy importante para el abastecimiento al conjunto de la Comunidad de Madrid.

Acuerdos del Consejo de Administración

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 5 de abril de 2019 se acordó:

- Aprobar la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del embalse de "El Atazar", así como la propuesta de Convenio.

- Proponer a la Consejería de adscripción del Canal de Isabel II la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del embalse de "El Atazar" y su concesión de forma directa mediante la celebración de un convenio con el beneficiario de las subvenciones, convenio que deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.c).3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 28 de junio de 2019 se acordó:

- Aprobar la firma del Convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse de El Atazar por el que se regirá la subvención contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de las márgenes del Embalse de El Atazar, una vez que sea autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de las competencias para la aprobación del "Informe sobre Limpieza de los Márgenes del Embalse de El Atazar", previsto en la Orden 1263/2019, de 17 de abril de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar.
- Delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de las competencias para conceder la subvención contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de Canal de Isabel II para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de diciembre de 2019 se autorizó la celebración de un convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del embalse de El Atazar por el que se instrumenta una subvención directa a la citada Mancomunidad destinada a la limpieza de los márgenes del embalse El Atazar, por importe de 44.104,50 euros.

En virtud de lo expuesto, en fecha 20 de diciembre de 2019, este Ente Público otorgó una subvención directa para la limpieza de los márgenes del embalse de "El Atazar" mediante la suscripción del correspondiente Convenio entre Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse de El Atazar, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Bienes de dominio público del Ente Público Canal de Isabel II

Procedimientos expropiatorios y bienes inscritos

En la sesión del Consejo de fecha 29 de octubre de 2019 se informó que, desde julio de 2018 a julio de 2019, la Comunidad de Madrid inició un total de seis procedimientos expropiatorios cuyo beneficiario es el Ente Público Canal de Isabel II para la realización de obras hidráulicas. A continuación, se relacionan dichos procedimientos:

1. Ampliación de capacidad del emisario asociado a la EDAR de Torres de la Alameda.
2. Proyecto de mejora de abastecimiento a Pezuela de las Torres.
3. Proyecto de equipamiento y electrificación del Pozo G-7 y su conexión a la arteria troncal en el término municipal de Brunete.
4. Proyecto constructivo Segundo Anillo Tramo 6. Hinca en el nudo M-50 con M-501. Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón.
5. Mantenimiento de emisarios existentes. TT.MM. de Cercedilla, Navacerrada, Collado Mediano y El Escorial.
6. Proyecto de construcción adecuaciones en el Sistema Santillana. Tramos B5 y B6 (término municipal de Manzanares el Real).

Asimismo, desde julio de 2018 a julio de 2019 se han inscrito en el Registro de la Propiedad 101 fincas a nombre del Ente Público Canal de Isabel II como consecuencia de los procedimientos expropiatorios que están en marcha o que han finalizado recientemente.

Concesión demanial

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 29 de octubre de 2019 se informó del otorgamiento de una concesión demanial en favor del Ayuntamiento de Redueña para uso de la Casilla de Redueña 1. Mediante esta concesión el Ayuntamiento pretende llevar a cabo el desarrollo del proyecto formativo ITINERA por un periodo de 29 años. El proyecto ITINERA consiste en el diseño e implantación de una escuela de emprendimiento itinerante, alternando el objetivo de generar oportunidades de empleo con el objetivo de asentar población en municipios escasamente poblados.

Esta concesión fue otorgada por el Director Gerente en fecha 11 de septiembre de 2019, en virtud de las facultades que le fueron concedidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II de 6 de junio de 2018 y previo informe favorable de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Actuación por Áreas.

Dirección Gerencia

Director Gerente

De conformidad con lo que dispone el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, en la sesión de 1 de junio de 2016 el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II nombró Gerente de la citada entidad a D. Jesús Albendea del Busto, que ha continuado en el ejercicio de su cargo durante todo el año 2019.

Según el art. 7 del citado Decreto 68/2012, corresponde al Gerente el ejercicio de las siguientes funciones:

a. La dirección del Canal de Isabel II, así como la jefatura de todo su personal y servicios.
b. Resolver las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en la vía civil o laboral.
c. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración o velar por su ejecución.
d. Informar al Consejo de Administración y al Presidente de cuantos asuntos les conciernan y, en todo caso, respecto de la fiscalización de la explotación y gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas.
e. Contratar al personal necesario, con respeto a las normas de selección y plantillas aprobadas por el Consejo de Administración.
f. Ordenar gastos y pagos.
g. Aprobar las normas técnicas y administrativas propias del Canal de Isabel II.

A continuación, se exponen las actuaciones más relevantes promovidas por el Director Gerente durante el año 2019.

Novación de la concesión de aguas superficiales del río Manzanares

Mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 23 de febrero de 1994 se transfirió a Canal de Isabel II una concesión de aguas superficiales en el río Manzanares por la que se otorgaba un caudal de 3.000 l/s para abastecimiento de Madrid, riegos y usos industriales. Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de marzo de 2006 se fijó como fecha de caducidad de dicha concesión el 1 de octubre de 2010.

Tras la solicitud de novación de la citada concesión por parte de Canal de Isabel II en fecha 19 de febrero de 2009 y después de una larga y compleja tramitación administrativa, la novación de la concesión ha sido otorgada en virtud de resolución de 11 de abril de 2019 de la Dirección General del Agua, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

La novación de esta concesión, de vital importancia para el abastecimiento a Madrid, ha sido posible gracias a la colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica, el Ente Público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.

En este sentido, ante la discrepancia con el Ministerio para la Transición Ecológica en cuanto a la interpretación del artículo 125.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, desde el Ente Público Canal de Isabel II se transmitió a la Subdirección de General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico, organismo competente para proponer el otorgamiento de la novación, la singularidad del modelo de gestión del abastecimiento de la Comunidad de Madrid. Este modelo cuenta con el respaldo de los municipios de la Comunidad de Madrid, que han suscrito los oportunos convenios con Canal de Isabel II con el fin de alcanzar una solución supramunicipal a los problemas generados por el abastecimiento y saneamiento. De este modo, Canal de Isabel II y los municipios de la región han establecido un modelo de colaboración que permite mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública y que facilita la prestación de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, la potestad de este Ente Público para ser titular de concesiones sobre el dominio público hidráulico, relacionadas con los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización, se encuentra expresamente reconocida por el artículo 16.dos.2 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

Ley de Transparencia

En el Ente Público Canal de Isabel II estamos convencidos de que el principio más importante que ha de regir la transparencia es el de servicio: ser transparente es inherente al servicio público. Asimismo, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público. Y, precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente.

Por esta razón, por parte de la Dirección Gerencia del Ente Público Canal de Isabel II se ha impulsado el cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de que Canal de Isabel II se convierta en una empresa pública más accesible, transparente y cercana al ciudadano, garantizando el acceso a la información pública con claridad y agilidad.

Transformación digital

Durante el año 2019 la Dirección Gerencia del Ente Público Canal de Isabel II ha promovido la transformación digital de la entidad, que tiene como meta mejorar su organización y métodos de trabajo y optimizarlos para lograr una mayor eficacia en la consecución de sus objetivos, ofreciendo la más alta calidad en el servicio que presta a los ciudadanos. Para ello se está trabajando en el desarrollo de diversos proyectos y trabajos dirigidos a mejorar la atención al ciudadano, facilitando las comunicaciones y los trámites administrativos a través de medios electrónicos.

Cabe destacar que durante el año 2019 se ha licitado un proyecto para la contratación de los servicios de análisis de los procesos internos, suministro de software de gestión documental, servicios de automatización y digitalización de procesos, migración de documentación ya existente e implantación de archivo electrónico para el Ente Público Canal de Isabel II.

El proyecto pretende implantar una plataforma de servicios telemáticos Cloud que permita al Ente Público la recepción y gestión de documentos telemáticos tramitados vía web o a través de los registros electrónicos de la administración pública habilitados al efecto para los ciudadanos, a la vez que notifica al ciudadano su recepción y le informa de los pasos posteriores a seguir. También debe comprobar la validez de los documentos recibidos y de la identificación aportada e incorporar toda esa documentación a un gestor documental para su tramitación y archivo electrónico de conformidad con los requisitos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con este proyecto se pretende la total consolidación de las tecnologías de información y comunicación en este Ente Público, tanto a nivel consultivo como de iniciación, seguimiento y archivo del expediente. De este modo, el Ente Público Canal de Isabel II se configurará como una administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador mediante el uso de las nuevas tecnologías y siempre con la mira puesta en los ciudadanos.

Centro de proceso de datos

Asimismo, la Dirección Gerencia está impulsando la creación de un centro de proceso de datos del Ente Público Canal de Isabel II, que contribuirá a la consolidación del proceso de transformación digital que se está llevando a cabo en la Entidad.

Protección de datos personales

Durante el año 2019 se ha elaborado un informe de Evaluación de Impacto en Protección de datos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Mejora de la comunicación e identidad corporativa

Durante el año 2019 la Marca de la empresa, actualizada a finales del año 2018, se ha dado a conocer a todos los empleados del Ente Público Canal de Isabel II y se ha homogeneizado en todas las áreas. Esta labor ha sido coordinada por la Dirección Gerencia, supervisando así el correcto uso de los elementos de identidad de la empresa y velando por su consolidación y reforzamiento.

A finales del año 2019 se ha actualizado el diseño de la Página Web Corporativa para adaptarla a la reciente Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2020.

Se han adaptado los contenidos del Portal de Transparencia del Ente Público Canal de Isabel II a las previsiones establecidas en la citada Ley de Transparencia, dando cumplimiento a la obligación de proporcionar un fácil acceso a la información pública a los ciudadanos e instituciones y favoreciendo su interacción.

En aras de mejorar la comunicación del Ente Público Canal de Isabel II con sus grupos de interés, se ha considerado favorablemente estar presente en las redes sociales a efectos de establecer una comunicación bidireccional con sus públicos y así poder tener más conocimiento sobre sus demandas a la vez que ofrecer una información continua y transparente de la empresa. Dicha comunicación se ha establecido a través de una página de empresa en LinkedIn, desde la que se informa de vacantes de empleo, actos públicos de los altos cargos y eventos destacables.

El año 2019 ha estado lleno de nuevas propuestas e inicio de nuevos proyectos tales como el inicio del establecimiento de una comunicación corporativa eficiente y de una cultura de empresa con la que todos los empleados se sientan identificados y valorada por todos los públicos, capaz de atraer, mantener y desarrollar el talento y hacer que sea un elemento diferenciador.

Canal de Isabel II Ente Público
Calle Santa Engracia, 125 - 28003 Madrid
ww.cyii.es

Área Servicios Administrativos

Introducción

Desde el Área de Servicios Administrativos se lleva a cabo la gestión financiera, contable y fiscal de las actividades que realiza Canal de Isabel II.

FINANCIERO

Contabilidad, cuentas anuales, auditoría

El Área de Servicios Administrativos es la encargada de realizar los cierres contables mensuales y anual. Esos datos recogidos en el cierre contable anual son de gran importancia a la hora de elaborar las Cuentas Anuales.

Esta Área es responsable de la elaboración de las Cuentas Anuales de Canal de Isabel II (Ente Público), y su revisión con la empresa auditora. De cara al cierre contable del ejercicio, se cumplimenta el dossier con los cuadros que aparecen en la Memoria y se remite a la empresa auditora la documentación soporte de auditoría.

Dichos cierres contables son grabados en la herramienta SAP-BPC Consolidación, reflejando los importes correspondientes a cada cuenta contable, distinguiendo las operaciones realizadas con empresas del grupo. Para ello el Área de Servicios Administrativos se pone en contacto con las empresas del grupo para revisar, comparar y cuadrar importes, de forma que no existan desconciliaciones.

A lo largo del ejercicio económico el Área de Servicios Administrativos lleva un control y análisis de gastos-costes y de cumplimiento del presupuesto asociado al Contrato Programa.

Otras de las actividades realizadas son la tramitación de las compras y prestaciones de servicios necesarios para la actividad de Canal de Isabel II, la gestión de las facturas de proveedores y acreedores, el control de las facturas pendientes de recibir, la emisión de facturas por los servicios prestados por Canal de Isabel II y por la repercusión de gastos a Canal de Isabel II, S.A. (Sociedad), la gestión contable de gastos e ingresos y provisión y periodificación de gastos e ingresos.

Igualmente, la adquisición de inmovilizado, registro y pago de las facturas correspondientes a dicho inmovilizado. Seguimiento y control de estos activos, y su correspondiente amortización.

De las inversiones inmobiliarias propiedad de Canal de Isabel II recogidas como activo en su balance, el Área de Servicios Administrativos lleva un seguimiento de la amortización que se produce cada año y de los ingresos y gastos asociados a dichas inversiones inmobiliarias, así como de las nuevas inversiones necesarias.

Respecto a la principal inversión inmobiliaria, los Teatros Canal, es necesario registrar, aparte de la amortización correspondiente, los ingresos por la cesión de la instalación a la Comunidad de Madrid, el IVA soportado por esa cesión, así como emitir la autofactura de IVA correspondiente y repercutirlo a Canal de Isabel II, S.A..

En cuanto a las obras del Plan PRISMA y Plan PIR, se estudia y establece el criterio para la provisión de dichas obras que está financiando Canal de Isabel II, el correspondiente ajuste del dividendo al socio y los ajustes correspondientes en el Impuesto de Sociedades. Además, se gestiona el pago de las facturas correspondientes, y se registran contablemente los movimientos asociados a dichas obras (provisión, ajuste de provisiones, facturas, alta de inmovilizado en curso, entrega de las obras, etc.).

El Área de Servicios Administrativos se encarga de reflejar contablemente en las cuentas de Canal de Isabel II los acuerdos del Consejo de Administración relativos a la distribución de resultados y reparto de dividendos, así como de la tramitación del pago de las cantidades correspondientes a la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se realiza la gestión contable de la nómina mensual de los trabajadores teniendo en cuenta conceptos tales como sueldos y salarios, Seguridad Social, IRPF, aportaciones voluntarias al plan de pensiones y póliza médica Adeslas, periodificación a corto plazo y largo plazo de antigüedad consolidada, premio de permanencia, objetivos y productividad.

Otra de las funciones desempeñadas es la gestión financiera de las sanciones impuestas por Canal de Isabel II. Se realiza un seguimiento, control y registro de los ingresos correspondientes a esas sanciones, distinguiendo entre los importes cobrados y pendientes de cobro, y ajustando los importes cobrados con reducción.

Por otra parte, la Confederación Hidrográfica del Tajo cobra a Canal de Isabel II tasas por utilización de agua, cánones de regulación y cánones de vertido, y en ocasiones, los intereses de demora asociados. Desde el Área de Servicios se tramita el pago de dichos cánones, así como el cobro a Canal de Isabel II, S.A. de los importes a pagar a la Confederación.

Estas operaciones son reflejadas también en la contabilidad del Ente Público. Igualmente sucede con los expedientes sancionadores impuestos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, los cuales se pagan y repercuten a Canal de Isabel II, S.A., o posteriormente se devuelven si se reciben devoluciones por ingresos indebidos.

También desde el Área de Servicios Administrativos se tramita el pago y posterior repercusión de sentencias, costas e intereses derivados de las reclamaciones interpuestas en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de la actividad de la Sociedad.

En cuanto a las facturas de los registradores de la propiedad, derivadas de las actuaciones de expropiaciones de terrenos, Canal de Isabel II registra dichas facturas, con su correspondiente retención de IRPF, que posteriormente declara y paga. Y emite las facturas de repercusión de estos gastos a Canal de Isabel II, S.A.

Cuentas Anuales

En relación con las cuentas anuales de 2018, se reproduce, a continuación, el Informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas:

auren

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Inscrito en el R.M. de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8 Folio 89 Hoja M-608799, Inscripción 1 C.I.F. B/87352357 Avda. General Perón 38 - 28020 Madrid.

Al Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II, (el Ente Público), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Ente Público de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Member of
Antea
Alliance of independent firms

Avda. General Perón 38, 28020 Madrid
Tel. +34 912 037 400
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

auren

ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Riesgos, provisiones y pasivos contingentes asociados con distintas investigaciones y procesos en curso (véase Nota 14 de la memoria adjunta)

Descripción

El Ente Público, como matriz del Grupo de sociedades "Canal de Isabel II", está expuesto a los eventuales riesgos que pudieron derivarse como consecuencia tanto de las cuestiones que están investigando en las Diligencias Previas 91/2016 por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en España, como de las investigaciones y procesos que han sido iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control.

En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones y procesos son complejos e implican el ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores del Ente para estimar su impacto en las cuentas anuales a la fecha de la formulación a partir de la información disponible y las expectativas de evolución futura y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Ente.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones y procesos mencionados, así como al hecho de que cambios en las estimaciones por informaciones adicionales pudieran tener impactos significativos en los estados financieros del Ente, hemos considerado dichos asuntos como aspecto más relevante de auditoria.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos entendido los procesos y analizado los hechos y circunstancias subyacentes consideradas relevantes para la dirección para sus conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por la dirección y los Administradores.
- Hemos obtenido y analizado el informe con el análisis y evaluación de los impactos del proceso que podrían derivarse para la sociedad filial del Ente Público (Canal de Isabel II, S.A.) de las mencionadas investigaciones y procesos, elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto por la Comisión de Auditoría de dicha filial.
- Hemos obtenido y analizado los informes y/o cartas de confirmación de los abogados y asesores contratados por la Dirección de Canal de Isabel II, S.A. analizando su evaluación de los distintos asuntos y posibles consecuencias que pudieran derivarse para el Ente Público y sus filiales de las mencionadas investigaciones.
- Con el objeto de lograr un adecuado entendimiento de los procesos, hemos mantenido reuniones con la dirección y personal clave del Ente Público y de la sociedad filial y de los principales asesores y abogados contratados.
- Hemos evaluado si la información revelada en cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Ente Público.

auren

ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente Público, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Ente Público o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

auren

ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Ente Público deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

auren

ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Julio López Vázquez
Inscrito en el ROAC Nº 18683

28 de septiembre de 2020

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2020 Núm. 01/20/18646

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

auren

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Inscrito en el R.M. de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8 Folio 89 Hoja M-608799. Inscripción 1 C.I.F. B/87352357 Avda. General Perón 38 - 28020 Madrid.

Al Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II (Ente Público) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se menciona en la nota 22 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II, ya desde el 3 de octubre de 2018, primero como consecuencia del decreto de las medidas cautelares que supusieron la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el capital social de la filial Triple A de Barranquilla del que es titular la compañía INASSA, S.A. y posteriormente con la demanda de la extinción de dominio presentada el 4 de abril de 2019 por la Fiscalía General de Nación de Colombia, no ha podido llevar a cabo el ejercicio de los derechos que corresponden a las acciones afectadas, perdiendo por consiguiente el control sobre las mismas.

La pérdida de control mencionada supuso la desconsolidación de su participación a esa fecha, de acuerdo con la normativa, dando de baja sus activos y pasivos, e integrando en la cuenta de resultados consolidada los ingresos y gastos procedentes de dicho componente en el periodo comprendido entre el 1 de enero y la fecha de pérdida de control.

A 31 de diciembre de 2018 y como consecuencia de este proceso, se integró en el resultado neto atribuible a la sociedad dominante el resultado generado en ese periodo y que ascendió a 7.381 miles de euros de beneficio. Asimismo, se reconoció bajo el epígrafe de "Otros activos financieros no corrientes" la participación de Triple A de Barranquilla por el valor neto contable que dicha propiedad aportaba a las cuentas anuales consolidadas la fecha de la pérdida de control que ascendió a 65.525 miles de euros aproximadamente y que permanece sin variación a 31 de diciembre de 2019.

Member of Antea Alliance of independent firms

Avda. General Perón 38, 28020 Madrid
Tel. +34 912 037 400
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

Debido a la incertidumbre jurídica a la fecha de este informe en relación con este asunto, a la falta de información existente y de precedentes de cómo podrían desencadenarse y concluir las actuaciones iniciadas por los diferentes organismos derivada de la situación en la que se encuentra el mencionado proceso, los diversos organismos implicados y a las demás circunstancias que se desglosan en la nota 15 de la memoria consolidada adjunta, que afectan o pueden afectar a la valoración de la inversión del Grupo en Triple A de Barranquilla, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el valor razonable de la citada inversión financiera del Grupo que figura en el activo del balance consolidado.

Asimismo, debido a la falta de control del Grupo sobre la mencionada entidad que ha impedido a la Dirección el acceso a la información económico financiera soporte de las operaciones y transacciones realizadas desde el 1 de enero de 2018 hasta la pérdida de control de dicha sociedad e integradas en el estado de resultados del ejercicio 2018, y que a 31 de diciembre de 2019 se encuentran registradas en la partida de reservas dentro del balance consolidado, seguimos a la fecha de nuestro informe, sin poder obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente sobre dichos saldos. Nuestro informe del ejercicio 2018 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los aspectos más relevantes que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Riesgos, provisiones y pasivos contingentes asociados con distintas investigaciones y procesos en curso (véase Nota 22 de la memoria consolidada adjunta)

Descripción

El grupo está expuesto a los eventuales riesgos que pudieran derivarse como consecuencia tanto de las cuestiones que se están investigando en las Diligencias Previas 91/2016 por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en España y nuevas denuncias y Diligencias abiertas anexas a esta causa, así como de las investigaciones y procesos que han sido iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control. Entre otros aspectos, se incluyen requerimientos sobre la legalidad del contrato de asistencia técnica firmado con fecha 31 de marzo de 2000 entre las sociedades dependientes colombianas y sobre la disminución de la participación accionarial del Distrito de Barranquilla en Triple A de Barranquilla.

En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones y procesos son complejos e implican el ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores de la Sociedad dominante para estimar su impacto en las cuentas anuales consolidadas a la fecha de la formulación a partir de la información disponible y de las expectativas de evolución futura y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Grupo.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones y procesos mencionados, así como al hecho de que cambios en las estimaciones por informaciones adicionales pudieran tener impactos significativos en los estados financieros del Grupo hemos considerado dichos asuntos como aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos entendido los procesos y analizado los hechos y circunstancias subyacentes consideradas relevantes para la dirección para sus conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por la Dirección y los Administradores.
- Hemos obtenido y analizado el informe con el análisis y evaluación de los impactos del proceso que podrían derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones y procesos, elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto por la Comisión de Auditoría de la Sociedad filial Canal de Isabel II, S.A.
- Hemos obtenido y analizado los informes y/o cartas de confirmación de los abogados y asesores contratados por el Grupo analizando su evaluación de los distintos asuntos y posibles consecuencias que pudieran derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones.
- Con el objeto de lograr un adecuado entendimiento de los procesos, hemos mantenido reuniones con la dirección y personal clave del Grupo y de los principales asesores y abogados contratados.

- Hemos evaluado si la información revelada en cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Reconocimiento de ingresos (véase Nota 5.u y 30 de la memoria consolidada adjunta)

Descripción El Grupo presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores asociados al mismo. Los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación real del servicio, estimando el ingreso y el coste asociado a cada operación, tal y como se indica en la memoria consolidada adjunta.

El proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoria de cara a comprobar que la cifra de ingresos consolidada del Grupo está adecuadamente soportada, considerando como aspecto más relevante de la auditoría que los ingresos se registren en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos realizado un entendimiento de los procedimientos de control interno que el Grupo tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Con la colaboración de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, en las sociedades relevantes, realizamos una evaluación y testeo del ciclo de ingresos, así como de los controles generales informáticos de la aplicación operativa de facturación, con el objetivo de analizar la eficacia de los controles clave que mitigan el riesgo de fraude y el riesgo de error en el reconocimiento de ingresos.
- Adicionalmente, para el resto de las filiales, realizamos pruebas de detalle de los ingresos ordinarios registrados durante el ejercicio empleando técnicas de muestreo para las distintas tipologías que se reconocen como ingresos, en concreto, mediante la selección de contratos, facturas y cobros.
- Hemos evaluado la razonabilidad de los volúmenes de ventas respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas de cada una de las sociedades filiales, realizando procedimientos analíticos sustantivos sobre la evolución histórica de las facturas pendientes de emitir y procedimientos sustantivos de recálculo.
- Comprobamos también que los ingresos se han registrado en el período correcto, realizando pruebas sustantivas y recálculos sobre las provisiones de ingresos registradas.

- Realizamos una prueba de técnicas de auditoría asistida por ordenador (TAAO) dirigida a detectar partidas inusuales. Para cada categoría de asientos inusuales hemos entendido y evaluado la razonabilidad del asiento realizando pruebas sustantivas sobre los mismos.

- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

auren

ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la sociedad dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores de la sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Julio López Vázquez
Inscrito en el ROAC Nº 18683

28 de septiembre de 2020

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2020 Núm. 01/20/18647

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES:

Cuentas anuales e Informe de Gestión de Canal de Isabel II:

1. BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Expresados en miles de euros)			
Activo	Nota	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.440.608	2.472.098
I. Inmovilizado Material	6	1.805	150
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		62	82
Maquinaria, mobiliario y utillaje		46	40
Inmovilizado en curso y anticipos		1.697	28
II. Inversiones inmobiliarias		48.635	52.589
1. Terrenos		1.851	1.851
2. Construcciones		46.784	50.739
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas largo plazo		2.388.778	2.417.826
1. Instrumentos de patrimonio		2.148.064	2.148.064
2. Créditos a empresas		240.714	269.762
IV. Inversiones financieras a largo plazo	10	36	36
1. Otros activos financieros		36	36
V. Activos por impuestos diferidos		651	779
VI. Periodificaciones a largo plazo		704	718
B) ACTIVO CORRIENTE		48.643	64.310
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10c)	5.410	7.724
1.Clientes por ventas y prestaciones de servicios		71	62
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		2.174	5.988
3. Deudores		-	1.671
5. Activos por impuesto corriente		3.161	-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		4	4
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas corto plazo		34.278	40.256
1. Créditos a empresas		30.473	30.605
2. Otros activos financieros		3.805	9.651
VI. Periodificaciones a corto plazo		52	45
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12	8.903	16.284
TOTAL ACTIVO (A + B)		2.489.251	2.536.408

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019

1. BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Expresados en miles de euros)			
Patrimonio Neto y Pasivo	Nota	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO		2.197.307	2.198.851
A-1) Fondos propios	13	2.197.307	2.198.851
I. Patrimonio		1.308.066	1.314.296
II. Reservas		890.781	890.785
1. Otras Reservas		890.781	890.785
IV. Resultado de ejercicios anteriores		-	128.862
III. Resultado del ejercicio		251.100	(6.863)
IV. Dividendo activo a cuenta		(252.641)	(128.228)
B) PASIVO NO CORRIENTE		240.717	269.763
II. Deudas a largo plazo	16	240.717	269.763
1. Deudas con entidades de crédito		240.714	269.762
2. Otros pasivos financieros		2	2
C) PASIVO CORRIENTE		51.227	67.794
I. Provisiones a corto plazo	14	15.015	13.386
1. Otras provisiones		15.015	13.386
II. Deudas a corto plazo	16	31.039	30.606
1. Deudas con entidades de crédito		30.473	30.606
2. Otros pasivos financieros		566	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16a)	3.815	11.129
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		3.815	11.129
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	16d)	1.358	8.622
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		240	1.898
3. Acreedores varios		4.183	4.183
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		97	83
5. Pasivo por impuesto corriente		-	1.416
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		1.019	1.042
V. Periodificaciones a corto plazo	17	-	4.051
TOTAL PATRIMONIO NETO (A + B + C)		2.489.251	2.536.408

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Expresadas en miles de euros)			
A) OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2019	2018
1. Importe neto de la cifra de negocio	20a)	262.140	10.145
2. Otros ingresos de explotación		4.932	5.074
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	20c)	4.932	5.074
3. Gastos de personal		(1.679)	(1.350)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(1.280)	(1.040)
b) Cargas sociales		(399)	(310)
4. Otros gastos de explotación		(1.955)	(1.867)
a) Servicios exteriores		(739)	(684)
b) Tributos		(1.171)	(1.182)
c) Otros gastos de gestión corriente		(45)	(1)
5. Amortización del inmovilizado	6 y 7	(4.152)	(4.223)
6. Excesos de provisiones	14	-	318
7. Otros resultados		(1.658)	(7.471)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7)		257.627	625
8. Ingresos financieros		44	44
a) Otros conceptos		44	44
9. Gastos financieros		(6.358)	(7.320)
a) Por deudas con terceros	19 (b)	(6.358)	(7.320)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (8+9)		(6.313)	(7.276)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		251.314	(6.651)
10. Impuestos sobre beneficios	18a)	(214)	(212)
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +10)		251.100	(6.863)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		251.100	(6.863)

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

Canal de Isabel II y Sociedades dependientes:

Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 (Expresados en miles de euros) ACTIVO	NOTAS	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**4.543.896**	**4.575.846**
I. Inmovilizado Intangible	9	**4.210.310**	**4.267.182**
Fondo de Comercio de sociedades consolidadas	6	-	4.434
Desarrollo		219	283
Concesiones		-	-
Aplicaciones Informáticas		351	281
Acuerdo de concesión, activo regulado		4.050.296	4.014.838
Acuerdo de concesión, activación financiera		69.601	66.727
Acuerdo de concesión, activo regulado en curso		89.208	179.984
Otro inmovilizado intangible		635	635
II. Inmovilizado Material	10	**26.750**	**28.188**
Terrenos y construcciones		8.842	9.352
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		15.504	18.135
Maquinaria, mobiliario y utillaje		555	636
Inmovilizado en curso y anticipos		1.849	65
III. Inversiones Inmobiliarias	11	**58.686**	**62.875**
Terrenos		6.104	6.120
Construcciones		52.582	56.755
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**393**	**1.154**
Instrumentos de patrimonio	14 (a)	115	115
Créditos a empresas	14 (a)	-	637
Participaciones puestas en equivalencia	14 (b)	278	402
V. Inversiones financieras a largo plazo	14 (a) y 15 (a)	**164.759**	**138.164**
Instrumentos de patrimonio		65.570	65.610
Créditos a terceros		88.536	61.129
Otros activos financieros		10.653	11.425
VI. Activos por impuesto diferido	27	**15.358**	**10.564**
VII. Periodificaciones a largo plazo	17	**67.640**	**67.719**
B) ACTIVO CORRIENTE		**594.689**	**639.401**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	8	**4.277**	**4.019**
II. Existencias	16	**13.885**	**11.006**
Comerciales		784	1.503
Materias primas y otros aprovisionamientos		8.483	7.765
Derechos de emisión		1.843	494

Anticipo a proveedores		2.775	1.244
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	14 (a)	**231.903**	**236.623**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		169.825	197.342
Clientes empresas del grupo y asociadas		379	422
Deudores varios		52.790	31.825
Personal		154	168
Activos por impuesto corriente		4.940	1.337
Otros créditos con las Administraciones Públicas		3.815	5.525
Accionistas por desembolsos no exigidos			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	14 (a)	**211**	**477**
V. Inversiones financieras a corto plazo	14 (a)	**9.724**	**11.561**
Créditos a empresas		7.975	10.171
Otros activos financieros		1.749	1.390
VI. Periodificaciones a corto plazo	17	**4.640**	**4.013**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	**330.049**	**371.702**
TOTAL ACTIVO (A+B)		**5.138.585**	**5.215.247**

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019.

Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 (Expresados en miles de euros) PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO		**3.492.630**	**3.538.580**
A-1) Fondos Propios	19	**2.269.167**	**2.330.721**
I. Capital		**1.308.066**	**1.314.296**
II. Reservas y resultados de ejercicios anteriores		**606.317**	**463.830**
Reservas		606.317	463.830
IV. Reservas en sociedades consolidadas		**411.937**	**386.095**
V. Reservas en sociedades puestas en equivalencia		**486**	**605**
VII. Resultados de ejercicios anteriores		**-**	**128.862**
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		**195.002**	**165.261**
Pérdidas y ganancias consolidadas		229.522	201.226
(Pérdidas y ganancias socios externos)		(34.520)	(35.965)
IX. (Dividendo a cuenta)		**(252.641)**	**(128.228)**
A-2) Ajustes por cambios de valor	19	**9.584**	**5.685**
I. Diferencia de conversión de sociedades consolidadas		**9.584**	**5.685**
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20	**750.762**	**720.000**
I. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		750.762	720.000
A-4) Socios Externos	21	**463.117**	**482.174**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**1.256.864**	**784.896**
I. Provisiones a largo plazo	22	**408.261**	**382.859**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		2.610	322
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		381.495	360.000
Otras provisiones		24.156	22.537
II. Deudas a largo plazo	23 y 24 (a)	**827.361**	**377.549**
Obligaciones y otros valores negociables		498.955	-
Deudas con entidades de crédito		241.235	271.978
Acreedores por arrendamiento financiero		228	279
Otros pasivos financieros		86.943	105.292
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	23 y 24 (a)	**-**	**533**
Otras deudas		**-**	**533**
IV. Pasivos por impuesto diferido	27	**3.529**	**3.424**
V. Periodificaciones a largo plazo	26	**17.713**	**20.531**
C) PASIVO CORRIENTE		**389.091**	**891.771**
II. Provisiones a corto plazo	22	**122.209**	**117.122**
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		89.993	90.014
Otras provisiones		32.216	27.108
III. Deudas a corto plazo	23 y 24 (a)	**125.800**	**608.518**
Obligaciones y otros valores negociables		7.111	505.864
Deudas con entidades de crédito		32.649	37.505
Acreedores por arrendamiento financiero		165	209
Otros pasivos financieros		85.875	64.940
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	23 (a)	-	-

Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24 (b)	**135.908**	**157.138**
Proveedores		15.784	16.115
Proveedores empresas puesta en equivalencia		746	499
Acreedores varios		92.573	108.333
Remuneraciones pendientes de pago		13.546	13.889
Pasivos por impuesto corriente		704	2.526
Otras deudas con las Administraciones Públicas		12.167	15.220
Anticipos de clientes		388	556
VI. Periodificaciones a corto plazo	26	**5.174**	**8.993**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**5.138.585**	**5.215.247**

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018 (Expresadas en miles de euros)	NOTAS	2019	2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	30 (a)	**985.001**	**1.072.274**
Ventas		2.809	3.591
Prestaciones de servicios		982.192	1.068.683
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		**8.236**	**13.779**
3. Aprovisionamientos		**(237.356)**	**(268.533)**
Consumo de energía eléctrica	30 (b)	(5.185)	(4.991)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	30 (b)	(96.208)	(107.097)
Trabajos realizados por otras empresas	30 (b)	(135.872)	(156.382)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	16	(91)	(63)
4. Otros ingresos de explotación		**41.268**	**33.495**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	30 (e)	41.022	32.717
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		246	778
5. Gastos de personal	30 (c)	**(195.606)**	**(200.410)**
Sueldos, salarios y asimilados		(142.875)	(145.250)
Cargas sociales		(52.384)	(53.611)
Provisiones		(347)	(1.549)
6. Otros gastos de explotación		**(248.829)**	**(271.500)**
Servicios Exteriores		(90.364)	(101.146)
Tributos		(31.049)	(34.922)
Cánones		(15.925)	(20.215)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	15 (b)	(5.880)	(15.571)
Dotación a la provisión por reposición infraestructuras	22 (c)	(89.991)	(90.232)
Otros gastos de gestión corriente		(15.620)	(9.414)
7. Amortización del inmovilizado	9, 10 y 11	**(127.080)**	**(132.223)**
8. Amortización del Fondo de Comercio	6	**(834)**	**(906)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	20	**16.726**	**15.804**
10. Excesos de provisiones	22	**2.103**	**9.588**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		**(4.263)**	**(13.440)**
Deterioros y pérdidas	9 y 11	2.356	(9.213)
Resultados por enajenaciones y otras	30 (d)	(3.479)	(4.227)
Deterioro fondo de comercio de Consolidación	6	(3.140)	-
12. Otros resultados		**(1.469)**	**(6.486)**
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas		**22**	**(3.227)**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**237.919**	**247.819**
13 Ingresos financieros		**8.448**	**10.001**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		210	4.867
De valores negociables y otros instrumentos financieros		8.238	5.134
Incorporación al activo de gastos financieros	9	-	-
14. Gastos financieros		**(19.620)**	**(25.673)**

Por deudas con terceros		(18.153)	(24.736)
Por actualización de provisiones	22	(23)	(425)
Otros gastos financieros	23	(1.444)	(512)
15. Diferencia de cambio		**(3.904)**	**(14.503)**
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**70**	**(3.744)**
Deterioros y pérdidas	15 (a) y 14 (b)	70	(3.741)
Resultados por enajenaciones y otras		-	(3)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16)		**(15.006)**	**(33.919)**
17. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	14 (b)	**11**	**21**
18. Beneficios (pérdidas) de sociedades aplicando el método de participación		**-**	**-**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+17+18)		**222.924**	**213.921**
19. Impuesto sobre sociedades	27	**6.598**	**(12.695)**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		**229.522**	**201.226**
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4)		**229.522**	**201.226**
Resultado atribuido a la Sociedad dominante		195.002	165.261
Resultado atribuido a socios externos	19 y 21	34.520	35.965

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019.

Gestión Financiera

El Área de Servicios Administrativos se encarga de tramitar los pagos a acreedores y los cobros de deudores. Se supervisa el cumplimiento de los plazos de pago y de cobro.

Como parte del control de la tesorería, se realizan mensualmente conciliaciones bancarias de todos los bancos con los que trabaja Canal de Isabel II, así como un cuadre y arqueo de caja.

Otra de las actividades consiste en el seguimiento y supervisión de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, reclamando información de aquellos de los que no se tenía constancia para analizar su origen. Algunos de esos movimientos son: cobros de agua correspondientes a Canal de Isabel II Gestión y que posteriormente se traspasan a dicha sociedad; embargos igualmente correspondientes a Canal de Isabel II, S.A. cargados en cuentas bancarias pertenecientes a Canal de Isabel II, y que posteriormente han de ser repercutidos al primero; comisiones bancarias cobradas por los bancos que son después reclamadas y retrocedidas; etc.

Mensualmente, se calcula el periodo medio de pago a acreedores, teniendo en cuenta todas las facturas pagadas y pendientes de pago cada mes. Esos datos son publicados en la página web corporativa y remitidos mensualmente a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

También mensualmente se actualiza el cálculo de la Previsión Anual de Tesorería, que se remite a Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la "Deuda Espejo" recogida en el Contrato-Programa con la Sociedad, Canal de Isabel II se encarga de cobrar de Canal de Isabel II, S.A. y pagar a las entidades bancarias correspondientes los importes asociados a pago de intereses y amortización de préstamos. Contablemente se registran esos cobros y pagos, así como el traspasado de deuda de largo plazo a corto plazo y el devengo de intereses. Otra de las tareas realizadas por Canal de Isabel II es el seguimiento de las desconsignaciones de resguardos de depósitos asociados a las expropiaciones, seguimiento de los abonos bancarios recibidos por este concepto, y su posterior traspaso a Canal de Isabel II, S.A.

Presupuesto anual - Programa de Actuaciones, Inversiones, y Financiación (PAIF)

El Área de Servicios Administrativos es la encargada también de calcular y presentar a la Comunidad de Madrid anualmente su presupuesto anual a través del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF).

Para ello, se realiza una previsión de cuál sería la situación financiero-contable del Ente Público al final del ejercicio en curso, proyectando balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo. A partir de esos datos, se calcula la previsión de cierre del ejercicio siguiente, proyectando de nuevo el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo a esa fecha.

Esta información se remite a la Comunidad de Madrid cumplimentando el PAIF a través del sistema de información para la elaboración del presupuesto NEXUS ECCL. Además de lo anterior, también se incluye información adicional y explicaciones sobre las principales partidas.

Al final del ejercicio la Comunidad de Madrid solicita una revisión y actualización del PAIF remitido meses antes a través de NEXUS ECCL.

Gestión Fiscal

Impuesto sobre Sociedades

Desde el Área de Servicios Administrativos se calcula mensualmente el gasto por Impuesto sobre Sociedades del Ente Público, anulando la provisión del mes anterior y registrando el gasto del mes actual, hasta llegar al cálculo definitivo anual a final de ejercicio. Incluyendo el cálculo de ajustes a la base imponible, bonificaciones, deducciones, etc.

Canal de Isabel II realiza los tres pagos a cuenta anuales del Impuesto sobre Sociedades consolidado correspondiente al grupo fiscal Canal de Isabel II y sociedades dependientes. Para ello recaba información de gasto por impuesto del resto de sociedades, de las operaciones vinculadas entre sociedades, realiza el pago a la Agencia Tributaria y declara el Modelo 222 y el Modelo de Información Adicional.

La declaración anual del Impuesto sobre Sociedades se lleva a cabo desde el Área de Servicios Administrativos en julio del ejercicio siguiente, presentando en la Agencia Tributaria el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades individual y el Modelo 220 del Impuesto sobre Sociedades consolidado, recabando la información necesaria para ello y teniendo en cuenta las posibles novedades fiscales que surjan en cada ejercicio. Además, realiza la conciliación contable y liquidación de saldos fiscales con el resto de empresas del grupo.

IVA e IRPF

Desde el Área de Servicios Administrativos se realiza el cálculo, liquidación, pago y declaración mensual a la Agencia Tributaria del IVA e IRPF.

Adicionalmente, se calculan mensualmente los cuadres de bases de IVA e IRPF, información que sirve como comprobación de que los impuestos declarados son correctos, y que es solicitada por los auditores.

Debido a la implantación del nuevo sistema SII (Suministro Inmediato de la Información) de la Agencia Tributaria, Canal de Isabel II está obligado a registrar en este sistema todas las facturas emitidas y recibidas a lo largo del ejercicio.

Actuaciones de inspección tributaria

Desde el Área de Servicios Administrativos se atiende a las actuaciones de comprobación e investigación tributarias por parte de la Agencia Tributaria, recopilando y presentando la información requerida al respecto.

Gestión de la Información Económico-Financiera

Periódicamente se remite a distintos organismos la siguiente información económico-financiera solicitada:

Comunidad de Madrid. Remisión anual a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Auditoría y certificado del Consejo de Administración en el que consta la aprobación de las cuentas.

Remisión de los cierres contables trimestrales (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) a la citada Secretaría General Técnica.

Asimismo, se realiza la carga mensual y anual de datos contables en la aplicación Internet de la Comunidad de Madrid destinada a tal efecto.

Se lleva a cabo el reporte trimestral a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda del seguimiento de Presupuesto de Gastos de Personal.

Mensualmente se envía a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y se publican en la página web de Canal de Isabel II los datos referentes al periodo medio de pago a acreedores.

Se realiza la remisión mensual del cálculo actualizado del Plan Anual de Tesorería a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

Instituto Nacional de Estadística. Envío a través de la aplicación IRIA de los siguientes cuestionarios: Encuesta sobre Innovación de Empresas, Encuesta Industrial de Empresas, Indicadores de Confianza Empresarial y Comercio Internacional de Servicios.

Banco de España. Cumplimentación del Cuestionario de la Central de Balances del Banco de España trimestral y anual, incluyendo toda la información contable solicitada correspondiente a cada periodo.

RECURSOS HUMANOS:

Desde el Área de Servicios Administrativos se gestionan los recursos humanos del Ente Público Canal de Isabel II.

Para una buena gestión de los RRHH existen una serie de claves que son imprescindibles, como el reclutamiento del personal adecuado, crear motivación en el trabajo, fijar objetivos, la formación continua como otros muchos que se llevan a cabo en dicha Área.

RRHH dentro del Área de Servicios Administrativos, tiene entre otras las siguientes funciones y gestiones:

Gestión de nóminas y aportaciones voluntarias.

Se pagan las nóminas de los empleados y asimismo se gestionan las aportaciones voluntarias de los trabajadores al plan de pensiones y a la póliza médica (todo ello con cargo a la nómina).

El programa actualmente usado es SAP pero estamos empleando en paralelo NOMINAPLUS FLEX para su futura implementación.

Gestión de la solicitud de abono transporte anual y mensual.

Atendiendo a lo contemplado en el Convenio Colectivo, tanto a la plantilla fija como al personal contratado temporal.

Gestión del I.R.P.F.

Por otra parte, se calcula y retiene mensualmente en nómina a los trabajadores, las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para posteriormente realizar la declaración de las retenciones mencionadas a través de la página Web de la Agencia Tributaria cumplimentado mensualmente el modelo 111.

Al final de año se ha de elaborar el modelo 190 que también se presenta a través de dicha página web.

Gestión de las prestaciones de la Seguridad Social.

Transmisión de las liquidaciones mensuales de cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el programa "SILTRA", así como en el procedimiento para la confección de los ficheros de tramos, bases, CRA y otros en el Programa SAP para su envío y tramitación a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por otra parte, se ha procedido a practicar como en años anteriores las bonificaciones en las liquidaciones mensuales de la Seguridad Social, sobre el crédito reconocido anualmente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Gestión del tiempo.

Gestión de los permisos retribuidos, ausencias y control horario a través del Programa SAP.

Control y gestión de los costes de personal.

Todos los años a requerimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid hay que solicitar la autorización de Masa Salarial Anual.

Con el objetivo planteado por la Dirección de Canal de Isabel II (Ente Público) de modificar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Empresa Pública, se realizaron numerosos cálculos de costes de personal para posteriormente remitirlos para su aprobación a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Convenio Fundación Universidad Empresa.

Con el convenio de la Fundación Universidad-Empresa y más concretamente a través del Programa de colaboración de estudios de formación de Postgrado para Titulados Universitarios "Programa GAIA" y "Programa BRIDGE" se ha incorporado personal becario al Ente Público Canal de Isabel II, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes un conocimiento directo del mundo de la empresa, mediante la realización de prácticas en un área concreta de la misma.

Formación y Desarrollo.

En lo que respecta a la formación, como en años anteriores se ha realizado la búsqueda de centros de formación y contenido de los cursos en relación con las solicitudes de formación de los empleados. Se opta principalmente la formación online, ya que así el trabajador puede acceder a ella de la mejor forma y adaptándola a su tiempo disponible.

Selección y contratación de personal.

Este año 2019 ha tenido un incremento considerable en la contratación temporal, mediante contratos por circunstancias de la producción, de obra, de relevo, interinidad por maternidad y en prácticas, debido al incremento de volumen de trabajo en las diversas Áreas.

Se ha realizado con una selección a través de la evaluación, criba curricular y selección de candidatos con sus correspondientes entrevistas para conseguir el candidato más adecuado al puesto requerido. Toda esta labor de contratación incrementa el trabajo en el Área de Servicios Administrativos RRHH, por su tramitación de nueva contratación y su posterior gestión en el SEPE, alta en la Seguridad Social y demás trámites necesarios.

Gestión de la PRL.

En lo referente a la Prevención de Riesgos, la empresa contratada para tales fines, que es un Servicio de Prevención Ajeno, después de inspeccionar, analizar y comprobar las condiciones climatológicas, lumínicas y ergonómicas ha realizado los correspondientes Informes de Prevención de Riesgos, tanto a los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en oficinas como los que la desarrollan fuera de ellas, afectando sobre todo a los trabajadores que tienen su centro de trabajo en el Centro de Reuniones de Santillana.

En lo concerniente a los Reconocimientos Médicos anuales, se procede a su gestión integral que consiste en la interlocución con la empresa que va a realizar dichos reconocimientos médicos, concertando fechas y lugares para su desarrollo, distribuyendo a los trabajadores en diferentes turnos y días para que no afecte al normal funcionamiento de la empresa.

Nuevo canal de comunicación del Área de Servicios Administrativos.

Durante este año estamos implantando un nuevo canal de comunicación hacia los trabajadores, que nos sirve no solo para realizar comunicados internos de forma masiva, sino para que el empleado disponga de las herramientas necesarias fácilmente y lo más rápido a la hora de realizar los trámites.

Este tipo de comunicaciones nos permiten agilizar procesos, como la petición de permisos retribuidos y otros similares mediante formularios. De esta forma conseguimos que el trámite sea más rápido y evita la impresión de papel innecesario.

También nos permite que podamos acceder a la comunicación y a su información siempre que queramos o necesitemos.

Poco a poco vamos mejorándolo para que se convierta en una gran herramienta para los trabajadores del Ente Público.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Desde el área de sistemas se han gestionado 178 solicitudes sobre aplicaciones, material informático, licencias, permisos, etc. y 50 incidencias Por segundo año consecutivo se está consiguiendo menor número de indicidencias lo que nos indica que se los sistemas informáticos se están consolidando.

Se ha llevado a cabo la actualización de los diferentes paquetes de software que utiliza el Ente Público, así como el control de las licencias necesarias para su utilización. Debido a la contratación de más personal se ha gestionado la obtención de los diferentes certificados electrónicos necesarios para su trabajo diario.

Con relación a la web del Ente Público se sigue actualizando sus contenidos, en relación con las licitaciones publicadas, periodo medio de pago, y estadísticas de contratación público.

Se ha realizado el mantenimiento de los equipos y usuarios del Ente Público Canal de Isabel II.

En este ejercicio se ha llevado a cabo la instalación del software NominaPlus, para la realización de nóminas en paralelo con el actual sistema SAP-RRHH que se quiere sustituir.

Con la intención de implementar en el Ente Público de un sistema de información que se utilice como gestor documental, registro electrónico, sellado en tiempo y digitalización de documentos, y definición de procesos del Ente, esta área ha colaborado en la descripción técnica para la realización, primero de una consulta preliminar al mercado y posterior licitación de esta.

También se han realizado los Informes de necesidad de Idoneidad, necesarios para la adquisición o renovación de las licencias y software que se comparten con las Empresas del Grupo.

Todas estas licitaciones y datos que se publican en el web del Ente Público, www.cyii.es se actualizan también en el portal del contratista de la Comunidad de Madrid, siendo esta área la responsable de su realización.

REGISTRO ELECTRÓNICO:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece una serie de obligaciones relativas a la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración que son plenamente aplicables al Ente Público Canal de Isabel II.

Mediante la adhesión al Convenio de 3 de noviembre de 2014, de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica el Ente Público Canal de Isabel II está incorporado a la llamada Red Sara, que permite el intercambio seguro de información entre las Administraciones conectadas, proporciona acceso a la plataforma de validación y firma electrónica @firma y al registro electrónico y permite la práctica de notificaciones por medios electrónicos. De este modo, se da cumplimiento a las obligaciones que, en materia de uso de medios electrónicos establece la Ley 39/2015.

En este sentido, durante 2019 se recibieron a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) un total de 1.871 registros electrónicos de las diferentes administraciones públicas, y del mismo modo CYII envió 644 registros. En 2018 se recibieron 1.441 registros y se enviaron 571.

CONTRATACIÓN:

Durante el año 2019 el Ente Público Canal de Isabel II ha iniciado a través del Área de Servicios Administrativos setenta expedientes de contratación, se han adjudicado durante el mismo ejercicio cincuenta y cinco, de los que cuarenta y cuatro son contratos menores y once licitaciones.

- Se han adjudicado 11 contratos de obra por importe de 3.153.002,79 € (IVA excluido).
- Se han adjudicado 33 contratos de servicios por importe de 263.767,46 € (IVA excluido).
- Se han adjudicado 11 contratos de suministro por importe de 44.448,05 € (IVA excluido).
- El importe total de los contratos adjudicados en 2019 asciende a 3.461.218,3 € (IVA excluido). El importe total de los contratos menores adjudicados en 2019 asciende a 315.629,45 € (IVA excluido).

Durante el año 2018 el Ente Público Canal de Isabel II inició sesenta y dos expedientes de contratación, se adjudicaron cuarenta y siete, de los que cuarenta y tres son contratos menores, una encomienda y tres licitaciones.

Se han adjudicaron treinta y un contratos de servicios por un importe de 247.217,27€ (IVA excl.).

Se han adjudicaron siete contratos de suministro por importe de 42.939,63€ (IVA excluido).

Se han adjudicaron nueve contratos de obras por importe de 382.380,92€ (IVA excluido).

Las convocatorias de los contratos y sus resultados se publican en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, los contratos menores son publicados trimestralmente en dicho portal y se comunican a la Cámara de Cuentas.

Canal de Isabel II como órgano incluido en el sistema de centralización de la Comunidad de Madrid, con pleno acceso a los catálogos de la Junta Central de Compras según la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, "por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición" efectúa compras de los catálogos de "Materiales de Oficina y Consumibles de Informática", "Productos de limpieza e Higiene" y "Ropa de Trabajo". Durante el año 2019 se han realizado 22 compras de las que se informa semestralmente a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II además de utilizar estos catálogos cuenta con la adhesión al Acuerdo Marco para los Servicios Postales y Burofax para los envíos que realiza el Ente.

TEATROS DEL CANAL:

Los Teatros del Canal se encuentran ubicados en la confluencia de las calles Cea Bermúdez, 1 y Bravo Murillo 47. Asentado sobre una superficie de 8.750 metros cuadrados, el complejo arquitectónico está compuesto por tres edificios con una superficie construida de más de 38.382 metros cuadrados distribuidos en 12 plantas y su ejecución supuso un hito muy importante para el desarrollo cultural de la Comunidad de Madrid.

Se detectaron deficiencias en la accesibilidad de las salas roja y verde, y en las taquillas de los Teatros del Canal.

Se valoraron distintas alternativas in situ para mejorar la accesibilidad llegando a la conclusión de que el peso de las puertas de acceso a las salas roja y verde y a las taquillas supone una gran dificultad para abrirlas a través de los tiradores verticales que presentan. Por ello se hizo necesario dotarlas de un mecanismo de apertura automática de accionamiento interior y exterior

Por otro lado, el mostrador de la taquilla no disponía de altura adaptada ni aproximación frontal, que pueda facilitar la aproximación de personas usuarias de sillas de ruedas. Para que la taquilla se considere adaptada debe poseer un mostrador a doble altura. Para ello se consideró añadir uno de la altura necesaria al existente.

El Canal de Isabel II decidió a petición de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid adecuar la sala de prensa de los Teatros como centro de investigación y el traslado de la sala de prensa a la dependencia contigua. Con estas obras se ha creado el Centro de Investigación de las Artes Escénicas "Federico García Lorca" en los Teatros del Canal". También se dotó de mobiliario y está pendiente de recibir la colección de libros por parte de la Comunidad de Madrid.

En otro orden de cosas el servicio de WiFi de los Teatros se presta actualmente a través del ICM de la Comunidad de Madrid. Debido a la forma de conectarse a través de esta red del ICM no se puede dar cobertura a las compañías extranjeras (que son la mayoría) que visitan los Teatros. Se han observado también grandes deficiencias en la cobertura de la red wifi existente ya que aparentemente no se dimensionó correctamente en su origen. También se ha constatado la necesidad de dotar de ésta a otras salas que actualmente no tienen cobertura.

Para ello se contrató una asistencia técnica para la definición de la instalación de red wifi. El objeto de este contrato es la prestación de los servicios profesionales para la realización de un documento que sirva para definir las necesidades y el alcance para la posterior licitación de la instalación de una nueva red wifi en los Teatros del Canal. Se entregó el documento y durante 2019 se licitaron las obras que se acometerán el próximo año.

Debido a la adaptación al Real Decreto 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es necesario que el edificio donde se sitúan los Teatros del Canal se adapte a las necesidades de todos los ciudadanos, garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con

También es objetivo de Canal de Isabel II garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

Por todo esto se decidió contratar una Asistencia Técnica para el Estudio de Accesibilidad y certificación de Grado de Accesibilidad, verificación y Certificación de IMQ para los Teatros del Canal. El objeto de este contrato es la prestación de los servicios profesionales para el desarrollo del Estudio de Accesibilidad y Certificaciones correspondientes del Grado de Accesibilidad de los Teatros del Canal en Madrid (DIGA). Verificación y Certificación de IMQ (Instituto Italiano del Marchio di Qualitá), analizando y valorando el grado de accesibilidad de las instalaciones y servicios, proponiendo soluciones específicas de accesibilidad y valorándolas económicamente. Durante el año se ha elaborado el informe y se ha estado trabajando para mejorar la certificación.

CENTRO DE REUNIONES SANTILLANA:

El Ente Público Canal de Isabel II es propietario de un centro de reuniones ubicado junto al embalse de Santillana. El estado de conservación del Centro de Reuniones de Santillana aconsejaba la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de sus instalaciones como de sus elementos constructivos.

La contratación del mantenimiento preventivo constituye una garantía de cumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a la revisión de las instalaciones; mientras que la contratación del mantenimiento correctivo permite dar una respuesta rápida ante situaciones imprevistas, de modo que el funcionamiento del Centro de Reuniones no se vea alterado por averías en los equipamientos o instalaciones.Se han realizado las tareas de mantenimiento sin incidencias reseñables

Durante el año 2019 se ha trabajado en una nueva licitación que aglutine todos los contratos de mantenimiento que existen en el Centro de Reuniones. Se adjudicará el próximo año.

Como consecuencia de las deficiencias detectadas en la cubierta del edificio, se solicitó un informe que constató que la superficie de cubrición está totalmente colapsada para la evacuación de agua por sus canales debido a la cantidad de vegetación que existe en su superficie. Esta situación en estos momentos entraña graves riesgos de posibles humedades generalizadas en ambas plantas de la residencia, dado el estado de la cubierta. Por ello se ha contratado la sustitución con aprovechamiento del sistema de cubrición de la cubierta de teja curva del Centro de Reuniones de Santillana, prestando especial atención a las humedades aparecidas en la zona de la cocina, zona del salón y zona del mirador-terraza. Los trabajos son complejos, ya que se depende de la meteorología y de la disponibilidad de teja adecuada, por lo que se alargaron los trabajos, pero definitivamente concluyeron.

DEPOSITO ELEVADO DE SANTA ENGRACIA:

La obra del primer depósito elevado fue realizada por los ingenieros de caminos, canales y puertos Luis Moya Ydigoras y Ramón de Aguinaga, siguiendo el proyecto de Diego Martín Montalvo. El depósito, que alcanzó los 36 metros de altura, entró en servicio el 15 de noviembre de 1911, aunque su inauguración oficial se llevó a cabo en 1912.

El depósito de agua, también denominado vaso o cuba, es una estructura de cinc, de Forma cilíndrica, suspendida de un anillo metálico, y con una capacidad de 1.500 metros cúbicos, que se conectaba, a través de una tubería de 900 milímetros de diámetro, con el tubo colector en el que se iniciaba la arteria de suministro a los barrios de Salamanca y Chamberí. Esta cuba se sustenta, a través del anillo, en una estructura de ladrillo que se compone de doce machones arriostrados por una serie de arcos en su base y en su coronación. El conjunto está recubierto de cinc hacia el exterior, en lo que respecta a la altura ocupada por la cuba, mientras que los machones son de ladrillo visto y los entrepaños enfoscados. El perímetro de la base inferior está recorrido por un zócalo de granito.

El edificio dejó de cumplir con su Función como depósito de agua a mediados del siglo XX y Fue infrautilizado, sirviendo de almacén ocasional, lo que sin duda aceleró su deterioro.

En 1985 se decide su rehabilitación. Se trataba de recuperar el edifico y darle un uso cultural corno sala de exposiciones. Años más tarde, en 1998, la Sala de Exposiciones cerró sus puertas al público para someterse nuevamente a un necesario proceso de restauración.

Se han producido desprendimientos de ladrillos y materiales pesados. Por ello se ha decidido acometer nuevas obras de rehabilitación del edificio. Al ser estas obras de rehabilitación en el exterior de la edificación la Comunidad de Madrid ha solicitado que no se interrumpan las exposiciones que allí celebran. Es por esto, que se precisa instalar una marquesina de protección en la entrada para poder acceder de forma segura a la sala de exposiciones.

Hasta este año no se han podido terminar las obras y se decidió que la Sala permaneciera abierta durante ellas. Durante los periodos de desmontaje y montaje hay gente trabajando constantemente.

Es voluntad de Canal de Isabel II apoyar a la Comunidad de Madrid en todas las actividades de fomento de la cultura que realiza, como ya hace con los Teatros de Canal, y en este caso trata de dar apoyo a las exposiciones que se celebran en el depósito elevado hasta la finalización de las obras de rehabilitación.

Por otro lado, el Ente Público Canal de Isabel II es el Titular de la instalación y no desea asumir la responsabilidad patrimonial subsidiaria en caso de accidente, por lo que considera lo más adecuado disponer de las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Por todo esto se contrató la instalación y montaje de un andamio que garantizara la seguridad en el acceso del personal a la sala de exposiciones del depósito elevado

Por último, se procedió a y su posterior desmontaje y retirada.

Canal de Isabel II Ente Público
Calle Santa Engracia, 125 - 28003 Madrid
ww.cyii.es

Área Técnica

Introducción

Las actividades realizadas en 2019 por el Área Técnica de Canal de Isabel II derivan, por una parte, de las funciones y competencias fijadas en el Contrato-Programa y, por otra parte, de mandatos que la Comunidad de Madrid encarga a Canal de Isabel II. A continuación, se destacan los apartados más destacados:

1. Seguimiento de los Instrumentos de Planificación y Programación: Plan de Nuevas Inversiones, Plan de Mantenimiento y Renovación y Plan de Gestión y Calidad (cláusula 17 del Contrato-Programa).
2. Tramitación de expedientes de corte por falta de pago (cláusula 5.2.5.3 del Contrato-Programa).
3. Aprobación de los Informes de planeamiento relacionados con el desarrollo urbanístico para su emisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (cláusula 5.2.6.9 del Contrato-Programa).
4. Implantación y Mantenimiento de los Planes de Emergencia de Presas (cláusula 5.2.3.3 del Contrato-Programa).
5. Gestión de Recursos Hídricos (cláusula 5.2.3 y Anexo VI del Contrato-Programa).
6. Participación en las Comisiones Sectoriales de AEAS.
7. Tramitación y Gestión de diversas actuaciones del Programa PRISMA 2008-2011 prorrogado, relacionadas con obras de abastecimiento y saneamiento.
8. Tramitación y Gestión de diversas actuaciones del Programa PIR 2016-2019 relacionadas con obras de abastecimiento y saneamiento.
9. Desarrollo de las funciones propias del Órgano Sustantivo en los expedientes de Evaluación Ambiental de los proyectos de aducción, depuración y reutilización de los recursos hídricos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
10. Actuaciones relacionadas con el Desmantelamiento de la Presa de la Alberca, Cenicientos.

A continuación, se desarrolla cada uno de estos apartados individualmente.

SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Plan de Nuevas Inversiones

El seguimiento del Plan de Nuevas Inversiones está basado en las visitas a una selección de obras que se considera son representativas de la totalidad, bien por su importancia económica o por su importancia vinculada a la infraestructura que desarrollan.

En el año 2019 se ha constatado la ejecución de las siguientes obras:

- Tres obras relacionadas con Arterias de Abastecimiento.
- Una obra relacionada con Técnicas de Drenaje Urbano.
- Tres obras relacionadas con la adecuación de Estaciones Depuradoras.

Plan de Mantenimiento y Renovación

El Plan contempla las labores que la Sociedad se compromete a llevar a cabo con el objeto de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, reposición y modernización de los elementos de la Red (Sistemas Integrales de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización).

Las infraestructuras cuyo mantenimiento considera este Plan son las siguientes:

Abastecimiento	Presas	23
	Pozos agua subterránea	92
	Arterias	3.391 Kms
	Canales	304 Kms
	Depósitos	305
	Elevadoras	140
	Red de distribución	17.086 Kms + 180.000 válvulas
	Galerías	37.493 m
	ETAP's	13
	Líneas eléctricas	285,21 Kms
Saneamiento	Red de saneamiento	11,900 Kms
	EBAR	130
	Tanques de tormenta	63
	EDAR's	154
	Planta de compostaje	1
Reutilización	Red de distribución	249 Kms
	Depósitos	42
	Elevadoras	31

Con el fin de supervisar el mantenimiento de las infraestructuras de la Red adscrita a Canal de Isabel II, S.A. se ha establecido un protocolo de seguimiento del mantenimiento de las instalaciones consistente en la realización de visitas a instalaciones en servicio, y constatar mediante los correspondientes informes si el mantenimiento es el adecuado. En el año 2019 se han visitado las siguientes instalaciones:

- Dos Presas: Manzanares el Real y El Atazar.
- Una instalación de captación de aguas subterráneas: Campo de Pozos Canal del Oeste.
- Cinco Depósitos de regulación: Retamares, Islas Filipinas, Navalagamella, Valdeavero y la Perlita.
- Dos Elevadoras de agua potable: La Perlita y Retamares.
- Una ETAP: Santillana.
- Una Subestación: Sotillo
- Cinco estaciones de bombeo de agua residual: Arroyomolinos, Pinto, Manzanares el Real, Soto el Real y San Fernando de Henares.
- Tres Estaciones Depuradoras: Valdebebas, Rejas y Sur (secado de lodos).

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CORTE POR FALTA DE PAGO

Desde el Área Técnica se supervisan las peticiones de corte de suministro que la Sociedad genera. Durante el año 2019 se han revisado cerca de 21.000 solicitudes.

En el cuadro siguiente se muestran los datos totales y mensuales de esta actividad:

Año 2019	Peticiones de Corte al ENTE CYII por CYII S.A.	Numero de Suministros Cortados	Numero de Suministros Restablecidos
TOTALES	20.938	8.443	7.058
Media mensual	1.745	704	588

APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE PLANEAMIENTO RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANÍSTICO PARA SU EMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación con los Informes de planeamiento remitidos por Canal de Isabel, S.A. para su aprobación por parte de Canal de Isabel II, Ente Público, en el año 2019 se han aprobado 76 informes, lo que supone un aumento significativo respecto al anterior ejercicio (20,6 %), que fueron 63 informes.
Estos informes corresponden a 43 municipios, 34 de los cuales tienen participación accionarial en Canal de Isabel II, S.A. Destaca el Municipio de Madrid con 16 informes, seguido de los de Pozuelo de Alarcón y Collado-Villalba con 4 y Getafe 3. Los Municipios de Alcobendas, Ciempozuelos, Cubas de la Sagra, El Berrueco; Manzanares el Real, Móstoles, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos, Valde-maqueda y Valdeolmos-Alalpardo cuentan con 2 informes.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS

En 2019 se han continuado los trabajos de mantenimiento de los Planes de Emergencia de las presas de Canal de Isabel II. Los Comités de Implantación, en colaboración con Protección Civil, organizaron en noviembre de 2019 un simulacro que contemplaba la activación del Plan de Emergencia de la presa de La Jarosa y el ensayo de otras actuaciones de Protección Civil.

GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Una vez establecido junto con Canal Isabel II, S.A. el intercambio de información relativa a la Gestión de Recursos Hídricos que la Sociedad realiza, desde Canal de Isabel II, Ente Público, se mantiene un seguimiento de esta información, constatando las decisiones que se adoptan.

Canal de Isabel II, Ente Público, tiene presencia en la Comisión de Abastecimiento que se celebra con frecuencia mensual, con objeto de analizar el estado de los recursos hídricos, la evolución previa y las decisiones adoptadas para el mes.

ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA).

PRISMA

El Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) está regulado por los siguientes Decretos:

- DECRETO 242/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.
- DECRETO 92/2014, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
- DECRETO 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.
- DECRETO 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011.
- DECRETO 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

En el apartado 3 del artículo 4 del Decreto 92/2014, se contempla:

«3. A los efectos del párrafo anterior, y en consideración a su pertenencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del PRISMA 2008-2011 que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento y/o abastecimiento de agua».

En base a esta consideración, a lo largo del año 2019 se ha avanzado la tramitación de los siguientes expedientes relacionados con la ejecución de obras en municipios para el Plan PRISMA, siendo el estado de los expedientes a 31/12/2019:

Actuaciones finalizadas:

Valdeolmos-Alalpardo. Fase I Aducción.
Titulcia. Nuevo colector en calle Aranjuez.
Zarzalejo. Colector de alcantarillado.
Valdilecha. Renovación colector calle Moreras.

Actuaciones en fase de Ejecución de obra:

Belmonte de Tajo. Renovación de la red de drenaje urbano.
Coslada. Renovación de red de colectores.
Lozoyuela-Navas-Siete Iglesias. Ampliación de la red de saneamiento de varias calles.
Ciempozuelos. Renovación colectores de saneamiento de varias calles.

Actuaciones en fase de Licitación de las obras:

Ciempozuelos. Renovación de la Avenida de Consuelo.

Tramitación de permisos:

Las Rozas de Madrid. Colectores emisarios y caminos de servicio Villarozas.
Campo Real. Colector de red separativa de saneamiento en Ctra. de Carabaña.
Valdemorillo. Adecuación calles Fuente, Nava... (FASE 2).
Pezuela de las Torres. Adecuación aliviadero norte y sur.
Pezuela de las Torres. Sustitución de colectores.

Actuaciones en fase de Redacción de Proyecto:

Las Rozas de Madrid. Colectores emisarios y caminos de servicio Villarozas.

Actuaciones con informe técnico desfavorable:

Bustarviejo. Colector de saneamiento del Pornoso.

ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) PARA EL PERIODO 2016-2019.

PIR 2016-2019

El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, contempla que Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones que tengan por objeto el abastecimiento o saneamiento dentro del Programa de Inversión Regional 2016-2019. En el apartado 4 del artículo 6 se refleja que:

"...y en consideración a su pertenencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del Programa que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento y, o en su caso, abastecimiento de agua."

En base a esta consideración, a lo largo del año 2018 se ha iniciado la tramitación de veintisiete actuaciones, once de gestión municipal y dieciseises gestionadas en todas sus fases por Canal de Isabel II.

En las actuaciones de gestión municipal se han emitido los informes técnicos de viabilidad necesarios para que la DGAL del Alta de la actuación y se han supervisado los proyectos de construcción presentados por los municipios.

En cuanto a las actuaciones que gestiona íntegramente Canal de Isabel II, una vez emitidos los correspondientes informes técnicos de viabilidad, el estado de estas es:

Actuaciones en fase de Ejecución de obra:

Ciempozuelos. Adecuación de la red de saneamiento en torno a la Plaza de la Constitución y Paseo de la Estación.

Navalagamella. Ampliación y modificación de las redes de abastecimiento de aguas y saneamiento de la calle Navahonda.

Valdeavero. Renovación de red de abastecimiento de aguas en varias calles de Valdeavero.

Becerril. Acondicionamiento de la red de abastecimiento de agua potable en varias calles.

Actuaciones en fase de Licitación de las obras:

Ciempozuelos. Obras de renovación de colectores de saneamiento y asfaltado de varias calles.

Santorcaz. Renovación de la red hidráulica de los colectores en las calles del Agua, Carmen González, y Jesualdo Dominguez.

Actuaciones en fase de Redacción de Proyecto:

Pinto. Renovación de colectores de saneamiento y asfaltado en varias calles.

ACTUACIONES PROPIAS DE CANAL DE ISABEL II COMO ÓRGANO SUSTANTIVO EN RELACIÓN CON LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Con fecha 15 de noviembre de 2017, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid emitió un informe en el que se concluía que el Ente Público Canal de Isabel II era competente para la aprobación de los proyectos de aducción, depuración y reutilización de recursos hídricos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid y, por tanto, tendría la consideración de Órgano Sustantivo. Como consecuencia de esta consideración, desde Canal de Isabel II se han desarrollado las labores propias del Órgano Sustantivo para la tramitación de los siguientes expedientes:

- "Aprovechamiento de aguas subterráneas en el campo de pozos de Batres"
- "Proyecto de ampliación de la EDAR El Guatén (T.M. Torrejón de Velasco)".
- "Proyecto de construcción de una nueva EBAR en la zona sureste de Rozas de Puerto Real (T.M. de Rozas de Puerto Real)"
- "Proyecto de Integración Paisajística y Medioambiental de la Estación de Bombeo de Villalba"
- "Proyecto de Construcción de la Nueva Obra de toma en el Embalse de Navacerrada"
- "Pliego de ampliación de la EDAR de Titulcia" (T.M. Titulcia)
- "Nuevo emisario de vertido y adecuación de pretratamiento de la EDAR de Navas del Rey" (T.M. de Navas del Rey)
- "Acondicionamiento de la Toma del embalse de La Jarosa"
- "Proyecto de ejecución de las infraestructuras para el tratamiento de los caudales aliviados en cabecera de la E.D.A.R. de Valdetorres del Jarama, en episodios de lluvia intensa (T. M. de Valdetorres del Jarama)".

ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESMANTELAMIENTO DE LA PRESA DE LA ALBERCA, CENICIENTOS.

Durante los últimos días de 2017 se tuvo conocimiento de la adscripción al Ente Público Canal de Isabel II de la presa de La Alberca, situada sobre el arroyo de la Huerta de las Ánimas, en el término municipal de Cenicientos (Madrid).

Se trata de una presa, que nunca fue acabada, que había sufrido un episodio de sifonamiento en su cimiento, como consecuencia de lo cual, la Confederación Hidrográfica del Tajo había emitido un Oficio en el que instaba al Titular a que procediera a su reparación o se procediese a su desmantelamiento.

En enero de 2018, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda emitió una Orden por la que se acordaba dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid y su adscripción a Canal de Isabel II. En marzo de 2018, desde la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería se autorizó el desmantelamiento planteado por Canal de Isabel II, aseverando que correspondía a Canal de Isabel II adoptar las decisiones que fueran pertinentes para la gestión de la infraestructura.

Durante los primeros meses de 2018 se analizaron, junto con las autoridades relacionadas con la actuación, fundamentalmente de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las circunstancias del proyecto, las afecciones y sus posibles soluciones, hasta conseguir a la optimización del proyecto de desmantelamiento, que fue redactado por Ingenieros del Área Técnica con apoyo de una empresa especialista en aspectos ambientales.

El condicionado ambiental impone un periodo de ejecución de las obras que evite los meses de nidificación del águila imperial y también de cría de los murciélagos, lo que viene a coincidir con el periodo entre los meses de octubre y febrero.

En diciembre de 2018, Canal de Isabel II licitó el contrato para la ejecución de las obras, que fue adjudicado a la empresa Obras y Servicios Públicos, S.A. Las obras fueron paralizadas en cumplimiento del condicionado ambiental, con la previsión de ejecutarse en el siguiente periodo habilitado, es decir, a partir de octubre de 2019.

En mayo de 2019, Canal de Isabel II recibió la notificación de una demanda que había sido interpuesta contra la resolución de aprobación del desmantelamiento de la presa. Para evitar cualquier interferencia en este procedimiento, Canal de Isabel II decidió no reiniciar los trabajos del desmantelamiento en el octubre siguiente como estaba previsto, lo que propició que la empresa adjudicataria de los trabajos solicitase la rescisión del contrato.

Canal de Isabel II tiene la previsión de ejecutar los trabajos del desmantelamiento de la presa de La Alberca en el siguiente periodo hábil desde el punto de vista ambiental, es decir, a partir del mes de octubre de 2020, para lo cual es necesario licitar este contrato.

Área Jurídica

Introducción

El Área Jurídica se encarga, entre otras cuestiones, de tramitar los procedimientos sancionadores competencia de este Ente Público, del asesoramiento y defensa jurídica y de la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial. A continuación se resumen las principales actuaciones desarrolladas por el Área Jurídica durante el año 2019.

1.- Con relación a la potestad sancionadora de Canal de Isabel II Ente Público: tramitación de expedientes sancionadores por infracciones al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II:

- Elaboración de Informes, redacción de modelos de los diferentes actos administrativos que componen el procedimiento administrativo sancionador, resolución de dudas, elaboración de esquemas sobre el desarrollo del procedimiento con sus fases y posibilidades a fin de permitir el uso, por los trabajadores del Ente Público, de la aplicación comercial GRECO y facilitar, a su vez, mantener un flujo de información constante con los servicios comerciales y de investigación del fraude de la Sociedad, mediante la adaptación del modelo de gestión que existía a las exigencias de las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- Interlocución con la Jefatura de Gestión y Coordinación de la Subdirección General de Recaudación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la gestión del cobro de sanciones por la vía de apremio.
- Instrucciones a las áreas comerciales y de registro de la Sociedad para la facilitación de presentación de escritos y solicitudes de información de los interesados mediante el uso del buzón telemático propio del área Jurídica.

- Información al área comercial sobre extensión y vigencia del período de pago con las reducciones legalmente previstas en el importe de las sanciones propuestas.
- Instrucciones sobre la aplicación del instituto legal de la infracción continuada, su aplicación a las infracciones reiteradas y a los supuestos de comisión de Infracciones leves, mediante la redacción de los modelos necesarios para la imposición de la sanción de simple apercibimiento, y posibilidad de agravación por reiteración de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el supuesto de existencia de cuartos de contadores sin cerradura homologada por Canal.
- Informe sobre el plazo de prescripción tanto de las infracciones al Reglamento de aguas de Canal, como de las sanciones impuestas por dicho Ente Público.
- Consulta sobre la viabilidad de las denuncias formuladas por trabajadores de empresas contratistas siempre y cuando conste la ratificación del denunciante.
- Consulta sobre eventuales infracciones cometidas como consecuencia de situaciones preexistentes a la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo sobre distribución.
- Solicitud de informes de consumo al área de facturación en los supuestos de rotura de precinto de seguridad.

Frente al año 2018 en que se realizó la apertura de 498 expedientes, ascendiendo el importe total de sanciones impuestas a 75.675,82€, de los cuales se cobraron 11.824,94 €, en el año 2019 se realizó la apertura de 626 expedientes, ascendiendo el importe total de sanciones impuestas a 94.526€, de los cuales se cobraron 11.953,14 €.

2.- Asesoramiento y defensa jurídico laboral:

- Resolución de consulta sobre la vigencia de la resolución de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía sobre la imposibilidad de suscribir contratos de interinidad para cobertura de vacante.
- Informe sobre conjunto de tareas desarrolladas por trabajador que no alcanzan las propias de la titulación superior.
- Consulta sobre inclusión de la indemnización de fin de contrato aplicable en el finiquito de un contrato de relevo.
- Redacción memoria justificativa contrato en prácticas de titulado superior para el área Jurídica.
- Gestión con el portal de empleo del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid para la búsqueda de titulados, Abogados en ejercicio, en prácticas.
- Gestión para la contratación de un Abogado por acumulación de tareas, mediante la solicitud y examen de CV, tanto al ICAM, como a la Sociedad, concertación y elaboración de entrevistas, valoración de candidatos, elección y elaboración de memoria justificativa de idoneidad y necesidad de acumulación de tareas en el área y redacción cláusulas del contrato de trabajo.
- Consulta sobre modalidad de contrato para la sustitución por maternidad de trabajadora relevista y la clave del mismo.
- Consulta sobre concatenación de contratos temporales.
- Gestión de la selección de estudiantes en practicas, entrevistas, informes de evaluación, redacción de proyectos formativos, gestión de incidencia y emisión de informe al respecto.
- Consulta sobre legitimación de los sindicatos mas representativos para la negociación de un convenio de empresa.
- Consulta sobre número de delegados de personal y posibilidad de vacantes caso de no cubrirse el número total legalmente previsto.
- Información sobre necesidad de comparecencia en juicio de los técnicos en peritación de la Sociedad en el desarrollo de sus funciones.

3.- Tramitación de expedientes de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial y defensa y representación ante los Juzgados y Tribunales del Orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción:

- Instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial: incoación, prueba, actos de instrucción, propuesta de resolución y remisión a la Consejería del expediente completo tramitado, indexado, foliado y cotejado.
- Remisión a los tribunales de lo Contencioso Administrativo de los expedientes administrativos previamente foliados, cotejados e indexados por el propio Área Jurídica, efectuando los emplazamientos oportunos a terceros interesados sean sujetos de derecho privado o público.
- Personación y tramitación de los procedimientos judiciales instados como consecuencia del silencio administrativo e incluso resolución expresa a través de Lexnet del Ministerio de Justicia e implantación de dicha aplicación, "Lexnet escritorio", a todos los Abogados del área.
- Otorgamiento de poderes de sustitución generales para pleitos para los Abogados del área.
- Asistencia a juicio y contestación demandas en procedimientos abreviados, con asistencia a vista oral, y ordinarios ante el orden contencioso administrativo de la Jurisdicción.
- Consignaciones judiciales de principales, intereses y costas comunicando las mismas tanto al Juzgado como creando una sistemática de trabajo para su refacturación con la S.A. y el Área de SS AA.
- Impugnaciones de costas y de propuestas de liquidaciones de intereses contrarias a los intereses de Canal.
- Elaboración de contrato menor para la contratación de los servicios de procurador de los tribunales, redacción de Informes de idoneidad, cartas de invitación y propuestas de adjudicación, realización de sorteo por empate, tanto para su intervención ante el orden contencioso administrativo de la jurisdicción como ante cualquier otro orden distinto de aquel.
- Resolución de consulta de la Sociedad sobre incorporación de informes previos con relación a la formación del expediente administrativo.
- Durante el año 2019 se incorporaron al Área Jurídica dos titulados superiores, uno mediante contrato en prácticas y otro mediante contrato eventual por acumulación de tareas, ambos Abogados colegiados en ejercicio.
- En el año 2.019 se han asistido a más de 70 vistas en los Juzgados.

Frente al año 2018, en que se realizó la apertura de 262 expedientes, en el año 2019, se han abierto 314 expedientes.

4.- Expedientes de petición de Informe por parte del Defensor del Pueblo:

- Apertura de expedientes, solicitud de informes a las áreas implicadas de la Sociedad Anónima y emisión de Informe para su contestación por parte del Director Gerente.

En el año 2018 se abrieron 12 expedientes. En el año 2019, se han abierto 11 expedientes.

5.- Asesoramiento y defensa jurídica en diversas materias, entre otras:

- Defensa de la resolución del Ente Público aprobando el proyecto de desmantelamiento de una presa, frente a su impugnación y contra la solicitud de la medida cautelar de suspensión, incluida la apelación contra la desestimación de la misma, y tramitación y personación en el procedimiento principal.
- Redacción de escrito de denuncia penal ante el acceso no permitido a instalaciones de Canal de Isabel II.
- Defensa en juicio ante el orden civil de la jurisdicción en defensa del derecho real de propiedad del Ente Público mediante la personación y tramitación en el correspondiente procedimiento ordinario.

Canal de Isabel II Ente Público
Calle Santa Engracia, 125 - 28003 Madrid
ww.cyii.es

Nuevos Retos

Plan de Comunicación

Para el año 2020 se prevé la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Comunicación Corporativa para el Ente Público Canal de Isabel II que, aprovechando la reciente reestilización de su marca que la Entidad ha hecho en 2018, desarrollará una estrategia comunicativa y pondrá en marcha una serie acciones de comunicación para que los ciudadanos y otras organizaciones sean capaces de diferenciar la marca Canal de Isabel II Ente Público de la marca Canal de Isabel II S.A., con el objetivo de que sean capaces de saber a cuál de las dos organizaciones dirigirse para realizar sus trámites y comunicaciones.

El propósito del Plan de Comunicación Corporativa de la Entidad será ganar visibilidad, fortalecer su identidad e imagen de marca y su posicionamiento.

Transformación digital

Durante el año 2020 se prevé incorporar una herramienta de gestión documental con el fin de facilitar los procesos de trabajo a través de su automatización y digitalización, así como la implantación de un archivo electrónico para el Ente Público Canal de Isabel II.

Con este proyecto se pretende la total consolidación de las tecnologías de información y comunicación en el Ente Público, tanto a nivel consultivo como de iniciación, seguimiento y archivo del expediente, configurándose como una administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador y siempre con la mira puesta en los ciudadanos y mediante el uso de las nuevas tecnologías.

Revitalización de los municipios rurales

Dentro de la "Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales" elaborada por la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II debe desarrollar varias medidas como la de impulsar los planes generales de ordenación de los embalses, comenzando por el de El Atazar y continuando con la redacción del resto, de modo que se fomente el establecimiento poblacional.

Para ello, Canal de Isabel II tiene previsto otorgar una subvención para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar, que tiene por objeto contribuir a facilitar el arraigo poblacional en las localidades que forman la Mancomunidad de El Embalse de El Atazar. Asimismo, de este modo se garantiza que no se perjudica la calidad del agua en él embalsada, puesto que constituye una reserva muy importante para el abastecimiento al conjunto de la Comunidad de Madrid.

Incorporación de nuevos municipios al modelo de gestión de Canal de Isabel II

La disposición transitoria primera de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, dispone lo siguiente en relación con la incorporación de nuevos municipios: "Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato Programa".

Esta previsión legislativa supone un importante reto para Canal de Isabel II que, junto con Canal de Isabel II S.A., elaborará un plan de acción que permita la entrada de nuevos municipios como accionistas de Canal de Isabel II S.A.

Programas PRISMA y PIR

En virtud de los artículos 4.3 del Decreto 92/2014 y artículo 6.4 del Decreto 75/2016 por los que se aprueban, respectivamente, los Programas de Inversión Regional PRISMA y PIR, Canal de Isabel II está financiando y gestionando actuaciones comprendidas dentro de ambos programas que tienen por objeto total o parcial actividades de saneamiento y, o en su caso, abastecimiento de agua.

En el trascurso del año 2020 se continuará la tramitación de los expedientes para la ejecución de obras incluidas en el Plan PRISMA y Plan PIR cuya gestión corresponde a Canal de Isabel II.

Presa de La Alberca

En marzo de 2018, la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid autorizó el desmantelamiento de la Presa de La Alberca.

Canal de Isabel II tiene la previsión de ejecutar los trabajos del desmantelamiento de la presa de La Alberca en el siguiente periodo hábil desde el punto de vista ambiental, es decir, a partir del mes de octubre de 2020.

Canal de Isabel II Ente Público

Informe Anual 2019

Canal de Isabel II Ente Público
Calle Santa Engracia, 125 - 28003 Madrid
www.cyii.es

Canal de Isabel II Ente Público
Calle Santa Engracia, 125 - 28003 Madrid
ww.cyii.es